REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Florencia, 23 de julio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Centros de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)**, para para pagar los servicios correspondientes a la vigencia futura 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-009-03-01	RASES No.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	16	1	Vigencia 2026 $500.000.000,00	Vigencia 2026 $500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$500.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones Nº 275 del 23-07-2026
Recurso – 16
Rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01
Programa: "O" atención en salud
Descripción: Servicios de salud humana
Valor total es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/07/2026	275	RASES NO. 2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL	1	Vigencia 2026 $500.000.000,00	Vigencia 2026 $500.000.000,00

						DEPARTAMENTO DEL CAQUETA			
						Total			$500.000.000,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4 CLASE DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**: Artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso de contratación directa el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E** de Florencia, identificado con NIT. No. 891.180.098-5, en el que obra como Gerente CINDY TATIANA VARGAS TORO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.509.183, ya que es la única entidad estatal que puede prestar los servicios de salud requeridos a los usuarios del subsistema de salud de Florencia, Morelia y Montañita, así mismo, cumple con los requisitos habilitantes exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", en lo atinente a la prestación del servicio de salud con eficiencia, calidad e integralidad al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud, para esto requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no cuenta con infraestructura propia en el Municipio de Florencia y los Municipios aledaños de Morelia y Montañita, para una prestación adecuada, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*), normas de habilitaciones de servicios asistenciales, Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* con sus adicciones y modificaciones.

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito Hospitalarios, Ambulatorios y de Urgencias de Baja y mediana Complejidad, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar el derecho a la accesibilidad en los servicios de salud; por otro lado, el Acuerdo No. 002 de 2001, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud; así mismo, de conformidad con el artículo 2° de dicho acuerdo refiere: Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Así mismo, en el parágrafo de la citada norma, indica que la atención integral comprende las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención; por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En el modelo de atención en salud integral territorial (MAITE), establecidos según Resolución 2626 de 2019, tiene como objetivo la aplicabilidad un modelo con enfoque en atención primaria en Salud, gestión integral del riesgo en salud, cuidado de la salud y enfoque diferencial de derechos donde el ente territorial, las aseguradoras y los prestadores de salud deberán garantizar las atención en salud en los diferentes cursos de vida (**Primera Infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez**) dando cumplimiento a lo establecido en Resolución 3280 de 2018 y Resolución 276 de 2019 dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal.

De acuerdo a la normatividad vigente se requiere la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS) conforme lo establece en la Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social en busca de la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario; bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud así como la atención oportuna, continua, integral y resolutiva contando con: recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la atención integral de servicios de salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, requiere realizar un proceso de contratación con una Empresa Social del Estado, para la prestación de los servicios integrales de Salud para los usuarios y beneficiarios del SSPN en los municipios de Florencia y los municipios aledaños de Morelia y Montañita, los cuales requieren de forma integral los servicios de salud en el ámbito ambulatorio, hospitalarios, y la atención por Urgencias, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno de las mismas, servicios que pretenden mejorar la calidad de vida de cada una de las personas que acceden a los servicios médicos de la Policía Nacional.

La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios. Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud de la comunidad policial.

También consideramos vital incluir dentro de esta contratación interadministrativa, servicios que ofrece el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E en el municipio de Florencia, los cuales son convenientes para nuestra institución, teniendo en cuenta la calidad de los servicios prestados y los beneficios en materia económica según la tarifa ofertada, es pertinente analizar el comportamiento en la ejecución del presente proceso, para así incluir más servicios el portafolio a futuro con dicha entidad.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones",* Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"
"*...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Decreto Nro. 441 de 2022 "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "*Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*".

Acuerdo Nro.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)*"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá no cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con las necesidades de atención en consulta médica, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos y ayudas diagnosticas relacionadas de primer nivel, en los municipios objeto del presente proceso.

De igual forma, verificado el REPS del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E, registra las siguientes entidades así:

123

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0240320
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0730728
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0240321
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	120 -CUIDADO BASICO NEONATAL	DHSS0240322
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0240323
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	130 -HOSPITALIZACION PEDIATRICA	DHSS0240324
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	131 -HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL	DHSS0240325
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	203 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0240326
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	204 -CIRUGIA GINECOLOGICA	DHSS0240327
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	205 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0240328
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	207 -CIRUGIA ORTOPEDICA	DHSS0240329
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	208 -CIRUGIA OFTALMOLOGICA	DHSS0240330
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	210 -CIRUGIA ONCOLOGICA	DHSS0663919-1
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	211 -CIRUGIA ORAL	DHSS0240332
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	212 -CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0663900
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	213 -CIRUGIA DERMATOLOGICA	DHSS0240333
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	215 -CIRUGIA GASTROINTESTINAL	DHSS0663901
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	245 -NEUROCIRUGIA	DHSS0240335
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	301 -ANESTESIA	DHSS0240336
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	302 -CARDIOLOGIA	DHSS0240337
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	304 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0240338
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	308 -DERMATOLOGIA	DHSS0240339
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALLIATIVOS	DHSS0663935
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	314 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0240340
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	320 -GINECOOBSTETRICIA	DHSS0240341
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	321 -HEMATOLOGIA	DHSS0663936
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0731681
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHSS0730776
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	328 -MEDICINA INTERNA	DHSS0240342
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	330 -NEFROLOGIA	DHSS0240343
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0240345
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	334 -OFTALMOLOGIA	DHSS0240346
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	336 -ONCOLOGIA CLINICA	DHSS0692736
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0240347
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	342 -PEDIATRIA	DHSS0240348
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	344 -PSICOLOGIA	DHSS0240350
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	345 -PSIQUIATRIA	DHSS0240351
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0240352
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	361 -CARDIOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0240353
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	364 -CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0663457
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	377 -COLOPROCTOLOGIA	DHSS0663938
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	379 -GINECOLOGIA ONCOLOGICA	DHSS0692731
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	387 -NEUROCIRUGIA	DHSS0240355
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	388 -NEUROPEDIATRIA	DHSS0240356
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	391 -ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0692733
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	408 -RADIOTERAPIA	DHSS0692732
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	411 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0240357
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	420 -VACUNACION	DHSS0240358
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0240359
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0692734

123

CAPACIDAD

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Básica	1	OBT964	TERRESTRE	2012	10009187785
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OEF305	TERRESTRE	2011	10021160416
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	ONL011	TERRESTRE	2019	10037365169
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Pediátrica	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Aguda	61			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	TPR	13			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Salud Mental Adultos	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Unidad(es) Intermedia Neonatal	0			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Unidad(es) Intensiva Neonatal	5			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Unidad(es) Cuidado Intermedio	5			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Cuna Cuidado Neonatal	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Pediátrica	10			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	10			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CONSULTORIOS	Urgencias	7			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	15			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Procedimientos	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Sala de Cirugía	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	17			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	4			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	UNIDAD MOVIL	Unidad Movil	1	OEF356	TERRESTRE	2020	10031050991
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OEF367	TERRESTRE	2015	10033758607
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	Aguda	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	TPR	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	SALAS	Procedimientos	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	03	CENTRO DE SALUD LA UNION PEÑEYA	AMBULANCIAS	Básica	1	OET566	TERRESTRE	2020	10030715401
Caquetá	LA MONTAÑITA	1611000025	03	CENTRO DE SALUD LA UNION PEÑEYA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OET529	TERRESTRE	2016	10010333849
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMAS	TPR	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	MORELIA	1617900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	SALAS	Procedimientos	1			0	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 891180098 — 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador: 1800100025 - 01
Nombre del Prestador: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección: Diagonal 20 No 7-29
Teléfono(s): 4366464
Fax:
Correo Electrónico: ventanillaunica@hmi.gov.co
Razón Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
Representante Legal: CINDY TATIANA VARGAS TORO
Nivel Atención Prestador: 2 — Caracter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción: 20061116 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 08 de febrero de 2026 (4:07 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Registrando en el REPS las siguientes 3 entidades del estado, así:

- CENTRO DE SALUD CIUDADELA HABITACIONAL SIGLO XXI
- EMPERSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
- HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE

Sin embargo, al analizar cada una de ellas, la única entidad del estado que ofrece los servicios de baja y mediana complejidad es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E:

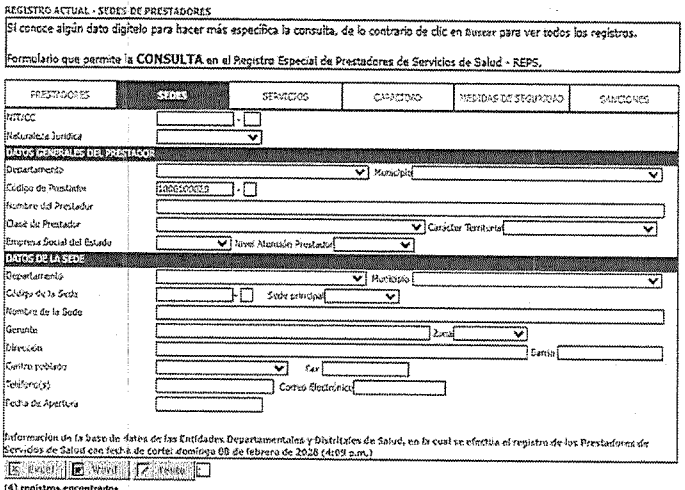
REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento | Municipio
Código de Prestador: 1800100025
Nombre del Prestador
Clase de Prestador | Carácter Territorial
Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio
Código de la Sede | Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente
Zona
Dirección | Barrio
Centro poblado | Fax
Teléfono(s) | Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 08 de febrero de 2026 (4:09 p.m.)

Buscar | Nuevo | Limpiar

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	URBANA	CR 20No 7-93	3138850203
Caquetá	LA MONTAÑITA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	URBANA	CALLE 1 No. 1 - 05	3176091648
Caquetá	LA MONTAÑITA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PEÑUYA	RURAL	KR 6 No. 6-92	3126453644
Caquetá	MORELIA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1817300025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	URBANA	Cra 4 No. 3 - 39	3106135105

A la vez, cuenta con sedes en los municipios de Morelia y Montañita, por lo cual la única empresa social del estado con cobertura en dichos municipios para garantizar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Caquetá:

RELACION DE IPS DE LA RED PUBLICA Y COBERTURA

HOSPITAL	
IPS	**MUNICIPIOS DE COBERTURA**
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	MORELIA
	LA MONTAÑITA
	FLORENCIA

Aunado a lo anterior, se destaca el **principio de integralidad** consagrado en el artículo 8° de la Ley 1751 20215 que, por su relevancia en la materialización efectiva del derecho a la salud, el Legislador dispuso su explicación en norma aparte; este principio fue definido de la siguiente manera:

> "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*
>
> *En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada*".

En concordancia con lo señalado por la Sentencia C-313 de 2014 que ejerció el control previo de constitucionalidad de la ley estatutaria, el mencionado principio de integralidad irradia el sistema de salud y determina su lógica de funcionamiento.

La adopción de todas las medidas necesarias encaminadas a brindar un tratamiento que efectivamente mejore las condiciones de salud y calidad de vida de las personas es un principio que "*está en consonancia con lo establecido en la Constitución y no riñe con lo sentado por este Tribunal en los varios pronunciamientos en que se ha estimado su vigor*".

Según el inciso segundo del artículo 8°, el principio de integralidad opera en el sistema de salud no solo para garantizar la prestación de los servicios y tecnologías necesarios para que la persona pueda superar las afectaciones que perturban sus condiciones físicas y mentales, sino, también, para que pueda sobrellevar la enfermedad manteniendo su integridad y dignidad personal.

En ese sentido, la Corte ha señalado que el servicio "*se debe encaminar a la protección constitucional del derecho fundamental a la salud, es decir que, a pesar del padecimiento y además de brindar el tratamiento integral adecuado, se debe propender a que el entorno [del paciente] sea tolerable y digno*" (T-062 de 2017).

El principio de integralidad de la Ley Estatutaria de Salud envuelve la obligación del Estado y de las entidades encargadas de la prestación del servicio de garantizar la autorización completa de los tratamientos, medicamentos, intervenciones, procedimientos, exámenes, controles, seguimientos y demás servicios que el paciente requiera para el cuidado de su patología, así como para sobrellevar su enfermedad.

Atendiendo las normas legales, constitucionales y jurisprudenciales, se puede determinar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe asegurar la prestación de los servicios de salud de manera INTEGRAL, esto es, que las condiciones de la prestación del servicio no sea interrumpidas por cuestiones logísticas, financieras y/o administrativas que puedan afectar los derechos fundamentales de los usuarios y, aun mas buscando la prestación de los servicios con todas las especialidades que puede ofrecer la entidad de salud.

Es por ello, que, al realizar un estudio del mercado de todas las entidades de salud, se evidencia que la única entidad que busca asegurar de manera integral es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E, ubicada en la ciudad de Florencia, aun mas, cuenta con sedes en dos municipios que hacen parte de la UPRES CAQUETA, permitiendo garantizar los principios constitucionales y contractuales, como por ejemplo el principio de económica y el de responsabilidad.

En atención al contrato No. 85-5-20125-25 suscrito con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E con objeto "*Prestación de servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en los municipios de Florencia, Morelia y Montañita en el Caquetá*" el cual se viene presentando ejecución.

SERVICIOS AUTORIZADOS EN EL 2025	CUENTA DE SERVICIO AUTORIZADO	SUMA DE VALOR SERVICIO
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	260	$ 15.704.832,00
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	90	$ 5.971.680,00
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	89	$ 5.905.328,00
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	83	
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	82	$ 5.440.864,00
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	77	$ 5.109.104,00
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	74	$ 2.692.236,00
890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	72	$ 4.777.344,00
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	68	$ 2.394.744,00
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	64	$ 4.246.528,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	62	$ 16.374.696,00
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	60	$ 2.439.942,00
903818 -COLESTEROL TOTAL	59	$ 2.457.752,00
903868 -TRIGLICERIDOS	59	$ 2.398.088,00
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	56	$ 3.715.712,00
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	54	$ 2.230.360,00
907106 -UROANALISIS	53	$ 2.495.152,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	50	$ 5.671.848,00
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	48	$ 3.184.896,00

890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	45	$ 2.985.840,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	40	$ 3.269.760,00
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	40	
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	40	$ 2.654.080,00
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	39	$ 2.587.728,00
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	37	$ 1.521.960,00
890235 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	30	$ 1.990.560,00
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	29	$ 1.659.064,00
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	29	$ 3.831.828,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	29	$ 4.705.272,00
890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	28	$ 1.857.856,00
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	27	$ 20.924.535,00
903856 -NITROGENO UREICO	26	$ 1.173.094,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	26	$ 24.209.764,00
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	24	$ 1.592.448,00
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	24	$ 1.592.448,00
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	23	$ 19.651.476,00
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	22	$ 3.119.142,00
898201-ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	21	$ 4.462.000,00
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	20	$ 705.978,00
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	19	$ 1.372.564,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	19	$ 2.648.334,00
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	18	$ 1.774.548,00
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	18	$ 774.576,00
904921 -TIROXINA LIBRE	18	$ 977.944,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	18	$ 937.716,00
954629 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	17	$ 7.503.936,00
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	17	$ 2.234.616,00
898808-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	16	$ 12.391.200,00
898221 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	16	$ 7.652.500,00
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	16	$ 10.799.760,00
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	15	$ 1.478.790,00
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	15	$ 852.720,00
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	14	$ 322.256,00
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	14	$ 322.256,00
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	14	$ 1.146.522,00
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	14	$ 928.928,00
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	13	$ 753.048,00
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	13	$ 6.838.576,00
998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	12	$ 1.881.792,00

881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	12	$ 9.484.992,00
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	12	$ 894.432,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	11	$ 1.034.592,00
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	11	$ 1.711.008,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	11	$ 1.495.494,00
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	11	$ 6.542.796,00
904925 -TRIYODOTIRONINA TOTAL	10	$ 675.400,00
901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	10	$ 682.528,00
881601 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	10	$ 1.359.540,00
901107 -COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	9	$ 148.104,00
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	9	$ 3.884.300,00
906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	9	$ 617.380,00
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	9	$ 5.148.936,00
881510 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	9	$ 1.247.532,00
940101 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	9	$ 697.312,00
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	9	$ 1.183.032,00
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	8	$ 530.816,00
907004 -COPROSCOPICO INCLUYE: PH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	8	$ 398.464,00
906039 -TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	8	$ 671.560,00
441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	8	$ 10.529.024,00
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	8	$ 5.227.200,00
120B01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	8	$ 3.972.600,00
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	7	$ 26.490.464,00
881306 -ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	7	$ 1.056.900,00
901304 -EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	7	$ 476.784,00
881602 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7	$ 1.087.632,00
881612 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUNECA)	7	$ 1.568.424,00
860102 -BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	7	$ 5.115.880,00
881501 -ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	6	$ 959.400,00
902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	6	$ 167.112,00
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	6	$ 536.796,00
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	6	$ 191.488,00
740001 -CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	6	$ 7.324.064,00
870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	6	$ 515.736,00
130002 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	6	$ 16.740.768,00
903866 -TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	6	$ 270.036,00
897011 -MONITORIA FETAL ANTEPARTO	6	$ 862.400,00
903867 -TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	6	$ 270.036,00
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	6	$ 398.112,00
881435 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	6	$ 1.096.524,00
940201 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	5	$ 450.032,00
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	5	$ 3.586.704,00

873313 -RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	5	$ 411.918,00
906836 -INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	5	$ 307.384,00
873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	5	$ 365.274,00
882308 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	5	$ 3.003.546,00
954632-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	5	$ 2.207.040,00
881132 -ECOGRAFIA DE CUELLO	4	$ 543.816,00
954627-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS-SINCRONIA NEURAL AUDITIVA	4	$ 1.765.632,00
907002 -COPROLOGICO	4	$ 50.336,00
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	4	$ 371.670,00
906020 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$ 680.656,00
881611 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	4	$ 712.920,00
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	4	$ 216.832,00
873431 -RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	4	$ 286.650,00
871010 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	4	$ 376.584,00
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	4	$ 111.900,00
906019 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$ 680.656,00
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	4	$ 11.160.512,00
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	4	$ 3.417.648,00
903859 -POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4	$ 92.400,00
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$ 793.408,00
873205 -RADIOGRAFIA DE CODO	4	$ 286.650,00
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	4	$ 343.980,00
881621 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	4	$ 570.336,00
890210 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	4	$ 265.408,00
881434 -PERFIL BIOFISICO	4	$ 454.974,00
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	4	$ 525.792,00
864105 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	4	$ 9.998.736,00
870107 -RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	4	$ 297.336,00
881130 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	4	$ 543.816,00
137003 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	4	$ 11.988.944,00
231303 -EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	4	$ 19.997.472,00
891704 -ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	4	$ 7.775.328,00
903864 -SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3	$ 74.008,00
904924 -TRIYODOTIRONINA LIBRE	3	$ 165.352,00
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	3	$ 186.120,00
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	3	$ 1.775.124,00
906231 -HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$ 462.208,00
883909 -RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	3	$ 3.421.920,00
903874-PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	3	$ 158.542,00
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	3	$ 2.336.256,00
864201 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	3	$ 3.696.000,00
890236 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	3	$ 199.056,00
906129 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	3	$ 176.088,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	3	$ 859.716,00
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	3	$ 182.286,00

890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	3	$ 295.758,00
864101 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	3	$ 9.358.800,00
893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	3	$ 447.216,00
904101 -SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	3	$ 241.560,00
871020 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	3	$ 276.588,00
881622 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS	3	$ 570.336,00
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	3	$ 327.600,00
904922 -TIROXINA TOTAL	3	$ 239.800,00
898241 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	3	$ 918.300,00
879150 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	3	$ 1.871.766,00
901206 -COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	3	$ 304.128,00
906230 -HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$ 462.208,00
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	3	$ 77.880,00
854102 -MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA	3	$ 8.990.520,00
903706 -VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	3	$ 391.776,00
906458 -TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	2	$ 144.232,00
883521 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	2	$ 1.349.970,00
881360 -ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	2	$ 278.772,00
901305 -EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	2	$ 36.784,00
906127 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	2	$ 156.904,00
873335 -RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	2	$ 114.660,00
867002 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	2	$ 3.332.912,00
129M01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	2	
898015 -ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	2	$ 91.200,00
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2	$ 3.662.032,00
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	2	$ 1.247.844,00
954626 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	2	$ 882.816,00
901217-CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES INCLUYE: IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	2	$ 133.232,00
903813 -CLORO EN SANGRE	2	$ 41.800,00
906913 -PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	2	$ 71.984,00
786201 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	2	$ 1.666.456,00
930102 -PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	2	$ 316.034,00
662201 -ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	2	$ 1.289.816,00
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	2	$ 3.627.184,00
665001 -SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	2	$ 1.666.456,00
471102 -APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	2	$ 1.666.456,00
107M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	2	$ 3.492.900,00
881701 -ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2	$ 1.027.884,00
735301 -ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	2	$ 3.332.912,00
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	2	$ 278.772,00
872002 -RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	2	$ 190.476,00
890335 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	2	$ 132.704,00

750101 -LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	2	$ 1.478.400,00
871050 -RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	2	$ 204.048,00
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	2	$ 19.630,00
906611 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	$ 396.704,00
903876 -CREATININA EN ORINA PARCIAL	2	$ 50.600,00
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	2	$ 99.616,00
879523 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	2	$ 561.132,00
911009 -COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	2	$ 47.520,00
904105 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	2	$ 142.824,00
881437 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	2	$ 407.488,00
904108 -PROLACTINA	2	$ 201.872,00
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	2	$ 2.563.236,00
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	$ 42.944,00
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	$ 2.790.128,00
883221 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1	$ 854.412,00
130M01 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	1	$ 1.061.544,00
902204 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	1	$ 7.304,00
061302 -BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: TRUCUT O AGUJA FINA	1	$ 2.091.056,00
902205 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	$ 7.304,00
901002 -ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	$ 39.864,00
108A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1	$ 2.164.600,00
883211 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	$ 854.412,00
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	1	$ 31.856,00
P1MC10 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE I SIN VACUNAS	1	$ 3.682.630,00
767203 -REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	1	$ 2.790.128,00
873122 -RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	$ 57.330,00
902214 -HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	$ 85.184,00
906206 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
902221 -RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1	$ 13.288,00
906305 -Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 72.036,00
902224 -RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	$ 31.856,00
883102 -RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	1	$ 854.412,00
903016 -FERRITINA	1	$ 31.856,00
911015 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	1	$ 85.184,00
870108 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	$ 74.334,00
867003 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1	$ 1.666.456,00
903046 -TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	$ 31.856,00
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	$ 275.059,00
903062 -MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	$ 194.920,00
905201 -ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1	$ 80.432,00
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1	$ 6.493.800,00
906040 -Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 170.164,00
903604 -CALCIO IONICO	1	$ 27.280,00
906133 -Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
903703 -VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	$ 21.472,00

906229 -HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 121.880,00
544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1	$ 2.091.056,00
906243 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	1	$ 39.864,00
P8MC2 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE II DESDE LOS 3 MESES DE EDAD HASTA LOS 6 MESES DE EDAD	1	$ 1.173.235,00
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	1	$ 73.944,00
P9MC2 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE II DESDE LOS 6 MESES DE EDAD HASTA LOS 9 MESES DE EDAD	1	$ 1.134.098,00
906827 -INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	1	$ 64.680,00
545001 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1	$ 2.091.056,00
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	1	$ 854.412,00
903810 -CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1	$ 27.280,00
872121 -RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	1	$ 222.612,00
890368-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	$ 98.586,00
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1	$ 777.920,00
547401 -EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	1	$ 2.091.056,00
871060 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	$ 154.908,00
786801 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	1	$ 935.880,00
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	1	$ 854.412,00
832102 -BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	1	$ 550.000,00
904912 -HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	1	$ 149.072,00
881305 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	$ 209.508,00
873121 -RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	$ 74.334,00
903823 -CREATININA DEPURACION	1	$ 29.480,00
881630 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	$ 285.168,00
903824 -CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	$ 112.870,00
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	1	$ 33.352,00
903828 -DESHIDROGENASA LACTICA	1	$ 13.288,00
765105 -MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA EXTERNA	1	$ 5.993.680,00
903835 -FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$ 32.208,00
105M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	1	$ 3.492.900,00
883905 -ESPECTROSCOPIA	1	$ 1.643.100,00
906131 -TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	$ 19.184,00
906205 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
903846 -HIERRO TOTAL	1	$ 31.856,00
906228 -HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 121.880,00
862701 -ONICECTOMIA	1	$ 465.080,00
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1	$ 2.790.128,00
873112 -RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	$ 57.330,00
906241 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	1	$ 39.864,00
903862 -PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	$ 14.520,00
867001 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1	$ 4.999.368,00
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	$ 66.352,00
882318 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	$ 429.078,00
881613 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS	1	$ 142.584,00
906466 -CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 112.870,00
879522 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	$ 187.044,00

890326 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	$ 66.352,00
871019 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	$ 92.196,00
906835 -INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	1	$ 81.224,00
903873 -CALCIO EN ORINA PARCIAL	1	$ 27.280,00
879910 -TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	$ 824.850,00
261001 -BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1	$ 739.200,00
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	$ 529.386,00
891703 -POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	$ 1.943.832,00
901232 -Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	$ 170.164,00
903883-GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	1	$ 32.208,00
890336 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	$ 66.352,00
864102 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1	$ 1.289.816,00
890339-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	1	$ 98.586,00
870001 -RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	$ 84.006,00
883220 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	$ 854.412,00
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	1	$ 93.016,00
901326 -Leishmania EXAMEN DIRECTO	1	$ 21.472,00
890263-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)	1	$ 66.352,00
883231 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	$ 854.412,00
904503 -ESTRADIOL	1	$ 104.896,00
883232 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	1	$ 1.708.824,00
272402 -BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	1	$ 550.000,00
P10MC2 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE II DESDE LOS 9 MESES DE EDAD HASTA LOS 12 MESES DE EDAD	1	$ 1.134.098,00
879122 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	$ 623.922,00
512104 -COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	$ 2.790.128,00
082102 -RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	1	$ 935.880,00
903803 -ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$ 18.392,00
871111 -RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	$ 81.744,00
TOTAL GENERAL	**3111**	**$ 621.891.397,00**

Costo año 2025 facturado mes a mes con el contrato anterior así:

ETIQUETAS DE FILA	CUENTA DE SERVICIO AUTORIZADO	SUMA DE VALOR SERVICIO
JUL	222	$ 46.099.182,00
AGO	583	$ 168.587.557,00
SEP	510	$ 128.045.907,00
OCT	972	$ 99.739.636,00
NOV	583	$ 126.661.723,00
DIC	241	$ 52.757.392,00
TOTAL GENERAL	3111	$ 621.891.397,00

20 DIAGNOSTICOS MAS FRECUENTES

DIAGNOSTICO	SUMA DE CANTIDAD
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	209
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	121
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	113
EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA	94
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	91
DOLOR EN ARTICULACION	70
CEFALEA	57
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	55
FIEBRE NO ESPECIFICADA	51
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	50
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	43
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	40
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	39
TUMOR BENIGNO DE LA PIEL SITIO NO ESPECIFICADO	36
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	33
EXAMEN Y OBERVACION POR RAZONES NO ESPECIFICADAS	33
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	32
GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	32
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	31
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	31

SERVICIO ATENCIONES 2026

SERVICIOS AUTORIZADOS EN EL 2025	CUENTA DE SERVICIO AUTORIZADO	SUMA DE VALOR SERVICIO
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	208	$ 10.492.148,00
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	117	$ 3.425.455,00
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	107	$ 2.975.923,00
903868 -TRIGLICERIDOS	102	$ 2.671.561,00
903818 -COLESTEROL TOTAL	102	$ 3.020.157,00
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	99	$ 2.934.620,00
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	93	$ 2.408.961,00
907106 -UROANALISIS	77	$ 1.661.691,00
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	62	$ 2.449.878,00
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	59	$ 1.519.905,00
904921 -TIROXINA LIBRE	49	$ 1.833.131,00
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	48	$ 3.379.728,00
903856 -NITROGENO UREICO	46	$ 1.191.676,00
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	41	$ 1.252.662,00

903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	40	$	1.075.704,00
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	39	$	1.570.743,00
906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	31	$	1.255.379,00
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	27	$	1.811.216,00
906039 -TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	24	$	1.235.094,00
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	24	$	1.633.392,00
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	23	$	1.074.000,00
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	22	$	582.149,00
895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	21	$	1.266.652,00
OR809 -MONTURA ADULTO	20		
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	20	$	2.458.192,00
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	19	$	1.328.928,00
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	19	$	820.380,00
998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	19	$	8.069.748,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	19	$	1.380.593,00
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	19	$	1.209.586,00
903867 -TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	18	$	349.513,00
903866 -TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	18	$	334.384,00
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	17		
890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	16	$	1.061.632,00
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	16	$	2.862.200,00
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	16	$	10.176.252,00
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	16	$	1.061.632,00
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	15	$	995.280,00
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	14	$	864.180,00
997310 -CONTROL DE PLACA DENTAL	14	$	425.900,00
441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	14	$	14.265.204,00
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	14	$	934.307,00
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	14	$	520.952,00
OR805 -LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	14	$	3.567.200,00
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	13	$	155.558,00

902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	13	$	366.063,00
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	13	$	382.657,00
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	13	$	833.911,00
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	13	$	286.000,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	13	$	1.499.864,00
903862 -PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	12	$	216.201,00
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	12	$	796.224,00
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	12	$	5.261.990,00
135M02 -INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION MULTIPLE	11	$	296.019.750,00
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	11	$	471.475,00
906913 -PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	11	$	225.831,00
861801 -INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	11	$	3.196.890,00
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	11	$	140.092,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	11	$	676.188,00
OR802 -LENTES POLICARBONATO ASFERICOS (+13.00 A -16.00) (-0.25 A -8.00)	11	$	1.961.960,00
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11	$	1.140.482,00
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	11		
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	10	$	880.000,00
937000-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACION	10	$	4.364.700,00
890285-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	10	$	1.300.000,00
907002 -COPROLOGICO	10	$	156.930,00
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	9	$	231.481,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	9	$	2.376.972,00
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	9	$	792.000,00
902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	9	$	283.360,00
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	9	$	1.484.760,00
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	9	$	7.689.708,00
898221 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	9	$	3.979.300,00
903706 -VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	8	$	253.394,00
906910 -FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	8	$	191.957,00
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	8	$	399.319,00
902205 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	8	$	248.387,00
882308 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	8	$	6.436.170,00

901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	7	$	294.705,00
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	7	$	5.148.936,00
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	7	$	63.118,00
881436 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	7	$	1.644.090,00
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	7	$	960.960,00
906206 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	7	$	577.254,00
89010501-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA (1 HORA) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	7	$	173.420,00
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	7	$	266.510,00
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	7	$	464.464,00
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	7	$	690.516,00
P8OXI1 -EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	7	$	1.675.639,00
901002 -ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	7	$	229.119,00
898808-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	7	$	4.646.700,00
890264 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	6	$	420.000,00
907009 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	6	$	452.423,00
906129 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	6	$	343.764,00
306001 -NASOLARINGOSCOPIA	6	$	10.237.200,00
861203 -EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	6	$	408.636,00
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	6	$	1.852.400,00
881437 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	6	$	1.519.068,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	6	$	6.835.296,00
906205 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6	$	488.293,00
PAD4VIH1-PAQUETE IV DE ATENCION INTEGRAL A PACIENTES MAYORES DE 18 ANOS QUE VIVEN CON VIH – SIDA-MODALIDAD: CON MEDICAMENTOS	6	$	4.241.751,12
890336 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	6	$	466.352,00
901235 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	6	$	178.019,00
903859 -POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6	$	92.473,00
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	6	$	6.749.850,00
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	6	$	528.000,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	6	$	490.464,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	6	$	774.770,00

890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	6	$	2.465.600,00
906131 -TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6	$	411.110,00
903028 -MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	6	$	124.670,00
906241 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	6	$	305.193,00
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	6	$	384.882,00
911015 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	6	$	121.156,00
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	6	$	410.544,00
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	6	$	3.460.938,00
890235 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	6	$	411.760,00
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	6	$	398.112,00
904108 -PROLACTINA	6	$	376.254,00
906603 -ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	557.475,00
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	5	$	570.344,00
907004 -COPROSCOPICO INCLUYE: PH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	5	$	228.786,00
903828 -DESHIDROGENASA LACTICA	5	$	171.366,00
906231 -HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	282.605,00
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	5	$	2.213.328,00
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	5	$	466.352,00
903864 -SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5	$	82.779,00
937201 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DEL HABLA	5	$	1.745.880,00
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	5	$	2.871.478,00
890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	5	$	331.760,00
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	5	$	657.240,00
540015 -DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	5	$	4.161.400,00
904105 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	5	$	296.355,00
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	5	$	283.600,00
904925 -TRIYODOTIRONINA TOTAL	5	$	279.446,00
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	5	$	450.586,00
906020 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	309.059,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	5	$	855.504,00
906127 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	5	$	382.438,00
940301 -EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	5	$	400.000,00

906130 -Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	5	$	115.820,00
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	5	$	286.650,00
906230 -HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	282.605,00
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	4	$	4.272.060,00
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	4	$	1.689.520,00
954629 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	4	$	1.765.632,00
903823 -CREATININA DEPURACION	4	$	68.786,00
130A02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	4		
904602 -TESTOSTERONA TOTAL	4	$	318.388,00
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4	$	1.766.400,00
890204 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	4	$	221.512,00
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	4	$	112.000,00
906243 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	4	$	267.481,00
881435 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	4	$	809.450,00
902221 -RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	4	$	65.369,00
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	4	$	6.612.320,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	4	$	557.318,00
904107 -HORMONA LUTEINIZANTE	4	$	287.067,00
902204 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	4	$	59.752,00
901107 -COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	4	$	65.824,00
906019 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$	240.876,00
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	4	$	292.704,00
903846 -HIERRO TOTAL	4	$	219.713,00
545101 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	4	$	2.376.200,00
891704 -ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	4	$	4.012.612,00
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	4	$	259.252,00
903603 -CALCIO AUTOMATIZADO	4	$	153.690,00
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	4	$	3.374.925,00
908890 -DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	4	$	538.448,00
902224 -RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	4	$	69.472,00

904503 -ESTRADIOL	4	$	216.298,00
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	3	$	330.000,00
954107 -AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	3	$	108.618,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	3	$	433.836,00
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	3	$	8.370.384,00
890268 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	3	$	297.000,00
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	3	$	330.000,00
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	3	$	557.720,00
906605 -ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	231.347,00
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	3	$	6.266.624,00
903027 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	3	$	32.490,00
954632-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	3	$	1.324.224,00
906827 -INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	3	$	98.863,00
906225 -HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	78.982,00
906836 -INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	3	$	194.304,00
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	3	$	1.516.416,00
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	3	$	394.344,00
471110 -APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3	$	1.893.100,00
890306-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	3	$	111.000,00
940201 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	3	$	300.168,00
541702 -LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	3	$	3.786.200,00
898201-ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	3	$	146.176,00
901304 -EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	3	$	154.616,00
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	3	$	435.023,00
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	3	$	330.000,00
906133 -Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	211.024,00
861403 -INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	3	$	624.596,00
903813 -CLORO EN SANGRE	3	$	51.285,00
890335 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	3	$	199.056,00
904101 -SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	3	$	112.315,00
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	3	$	205.998,00
903016 -FERRITINA	3	$	140.800,00
903605 -IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	3	$	29.082,00

890239-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	3	$	291.448,00
930102 -PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	3	$	736.108,00
906024 -Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	210.318,00
892001 -URODINAMIA ESTANDAR	3	$	943.800,00
890236 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	2	$	160.000,00
873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	2	$	117.583,00
868502 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	2	$	7.794.000,00
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	2	$	1.279.834,00
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	2	$	147.888,00
898002 -ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	2	$	99.712,00
864201 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	2	$	2.755.436,00
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	2	$	1.183.416,00
911017 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	2	$	59.840,00
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	2	$	1.557.504,00
954302 -INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	2	$	72.412,00
881132 -ECOGRAFIA DE CUELLO	2	$	271.908,00
OR808 -MONTURA ADOLESCENTE	2		
512104 -COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	2	$	2.790.128,00
906128 -Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2	$	35.419,00
901305 -EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	2	$	60.332,00
906244 -Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	2	$	150.413,00
542101 -LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	2	$	1.063.500,00
870107 -RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	2	$	148.668,00
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	2	$	109.684,00
938611 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA MODERADA INCLUYE: INTERVENCION INTER O MULTIDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE DOS TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHA	2	$	1.920.000,00
902214 -HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	2	$	54.572,00
873112 -RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	2	$	114.660,00
881434 -PERFIL BIOFISICO	2	$	331.247,00
997102 -APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	2	$	180.000,00
573201 -CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	2	$	2.403.800,00
130M01 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	2	$	1.415.392,00

903707 -VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	2	$	64.064,00
130002 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	2	$	5.580.256,00
882112 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	2	$	578.934,00
860202-PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	2	$	844.760,00
903810 -CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	2	$	36.765,00
864105 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	2	$	7.876.056,00
637301-VASECTOMIA	2	$	1.744.140,00
906242 -Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	2	$	187.735,00
903833 -FOSFATASA ALCALINA	2	$	190.344,00
906466 -CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	$	125.972,00
903835 -FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	$	40.382,00
906606 -ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	$	231.066,00
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	2	$	3.417.648,00
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	2	$	7.568.704,00
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	2	$	86.416,00
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	2	$	132.704,00
699101 -INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	2	$	2.193.680,00
939402 -NEBULIZACION	2	$	763.560,00
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2	$	883.200,00
890364 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	$	120.000,00
903876 -CREATININA EN ORINA PARCIAL	2	$	22.108,00
954301 -LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	2	$	72.412,00
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	2	$	200.000,00
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	2	$	147.888,00
904601 -TESTOSTERONA LIBRE	2	$	155.019,00
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	2	$	82.300,00
814724 -REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	2	$	7.046.800,00
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	2	$	176.000,00
890229-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	2	$	220.000,00
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2	$	3.662.032,00

893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	2	$	299.072,00
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	2	$	767.174,00
904924 -TRIYODOTIRONINA LIBRE	2	$	101.273,00
814725 -CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	2	$	6.811.000,00
904922 -TIROXINA TOTAL	2	$	133.144,00
901213 -CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	$	41.940,00
252001 -RESECCION DE LENGUA EN CUNA	1	$	3.897.000,00
881510 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$	142.906,00
903838 -GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	$	9.723,00
940101 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$	298.848,00
530002 -HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1	$	1.666.456,00
906415 -CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	$	32.208,00
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	$	44.800,00
530601 -HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	1	$	1.552.400,00
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1	$	1.386.000,00
219002 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1	$	2.929.100,00
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	$	98.586,00
903854 -MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$	27.280,00
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	$	854.412,00
883511 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1	$	674.985,00
906517 -TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	1	$	14.654,00
702203 -COLPOSCOPIA	1	$	89.741,00
906829 -INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	1	$	18.392,00
705210 -COLPORRAFIA POSTERIOR	1	$	2.792.500,00
601T0202-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	1	$	3.321.507,00
707701 -COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1	$	2.792.500,00
890338 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	1	$	110.000,00
897011 -MONITORIA FETAL ANTEPARTO	1	$	172.480,00
903604 -CALCIO IONICO	1	$	13.102,00
735301 -ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1		
276207 -UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	1	$	2.792.500,00

740001 -CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	1	$	1.831.016,00
990212 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	1	$	28.100,00
540102 -LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA LAPAROSCOPICA	1	$	2.080.700,00
671202 -BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1	$	97.077,00
786101 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	1	$	872.070,00
048102 -INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	1	$	800.000,00
881305 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	$	209.508,00
906441 -ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1	$	49.597,00
786901 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	1	$	550.000,00
867201 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1	$	3.104.800,00
807603 -SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1	$	3.170.600,00
903105 -ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	$	104.016,00
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	$	21.200,00
870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	$	85.956,00
904203 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	1	$	63.187,00
906914 -PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	$	4.869,00
904501 -ANDROSTENEDIONA	1	$	63.187,00
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	$	80.444,00
814504 -RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	1	$	3.143.448,00
872002 -RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	$	264.108,00
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$	44.600,00
911018 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	1	$	10.059,00
904509 -HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	$	41.532,00
933901 -TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	1	$	1.200.000,00
904510 -PROGESTERONA	1	$	54.083,00
938612 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA SEVERA INCLUYE: INTERVENCION INTERDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE TRES TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIO	1	$	720.000,00
881306 -ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	$	132.132,00
879122 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	$	655.912,00
814712 -SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	1	$	3.405.500,00
873443 -RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	$	73.944,00
904702 -INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	$	9.694,00
896101 -MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	1	$	607.728,00
904705 -INSULINA LIBRE	1	$	109.035,00

873313 -RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	$	74.334,00
904808 -DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	$	84.017,00
882318 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	$	858.156,00
904809 -DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	1	$	41.532,00
903821 -CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	$	49.808,00
904812 -CORTISOL AM	1	$	90.904,00
P16OXI1 -EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	1	$	353.393,00
904813 -CORTISOL PM	1	$	90.904,00
901232 -Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	$	68.183,00
814723 -LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1	$	1.893.100,00
906417 -DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
219302 -TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	1	$	1.201.900,00
576061 -RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	1	$	3.187.000,00
904906 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE Incluye: SUSTANCIA DE ESTIMULO	1	$	9.694,00
906602 -ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	107.448,00
904912 -HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	1	$	13.102,00
906604 -ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	245.080,00
137003 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1	$	2.790.128,00
903046 -TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	$	18.392,00
898003-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO	1	$	99.600,00
870108 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	$	85.956,00
544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1	$	1.552.400,00
906835 -INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	1	$	81.224,00
902211 -HEMATOCRITO	1	$	7.000,00
906907 -COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
902213 -HEMOGLOBINA	1	$	14.600,00
890304 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36	1	$	44.450,00
890238 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	1	$	110.000,00
871030 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	$	96.878,00
860102 -BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1	$	930.160,00
871091 -RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	$	63.102,00
906025 -HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	80.444,00

890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	$	110.000,00
879161 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	$	529.386,00
907201 -ESPERMOGRAMA BASICO INCLUYE: MORFOLOGIA Y RECUENTO	1	$	43.068,00
221401 -NASOSINUSCOPIA	1	$	1.706.200,00
911003 -ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	1	$	51.568,00
545001 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1	$	1.552.400,00
881613 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS	1	$	142.584,00
222106 -ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	1	$	1.201.900,00
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	1	$	80.000,00
231301 -EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	1	$	313.000,00
872121 -RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	1	$	234.062,00
231303 -EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	1	$	483.200,00
890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1	$	110.000,00
906132 -Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1	$	42.715,00
602001 -RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	1	$	3.187.000,00
862701 -ONICECTOMIA	1	$	465.080,00
903703 -VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	$	104.016,00
863105 -RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	1	$	188.525,00
881640 -ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	$	142.584,00
890271 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	1	$	110.000,00
881701 -ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	$	513.942,00
906208 -DENGUE ANTICUERPOS IG M	1	$	135.960,00
903803 -ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$	104.016,00
906212 -Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	85.184,00
061002 -BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: TRUCUT O AGUJA FINA	1	$	739.200,00
906215 -Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	85.184,00
981202 -EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	1	$	59.400,00
864104 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1	$	935.880,00
990204 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	1	$	15.500,00
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	$	529.386,00
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	1	$	422.380,00

864106 -RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1	$	1.831.016,00
997101 -APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	1	$	108.000,00
903002 -ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO EXCLUYE: TOMA DE MUESTRA	1	$	68.002,00
640001-CIRCUNCISON	1	$	1.201.900,00
219501 -SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	1	$	1.201.900,00
873335 -RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	$	57.330,00
864203 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	1	$	935.880,00
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	1	$	854.412,00
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	$	275.059,00
OR807 -MONTURA NIÑO	1		
867004 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1	$	935.880,00
690103 -LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	1	$	576.859,00
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1	$	94.300,00
P1ERC1 -CONJUNTO INTEGRAL TRR HEMODIALISIS - PAQUETE MENSUAL	1	$	3.022.637,83
906318 -HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	9.694,00
901218 -CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	1	$	170.368,00
906406 -ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
906414 -CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	$	24.692,00
(en blanco)			
TOTAL GENERAL	**3032**	**$**	**760.833.685,95**

Costo año 2026 facturado mes a mes con el contrato anterior así:

ETIQUETAS DE FILA	CUENTA DE SERVICIO AUTORIZADO	SUMA DE VALOR SERVICIO
ENE	2572	$ 663.516.314,95
FEB	460	$ 97.317.371,00
TOTAL GENERAL	3032	$ 760.833.685,95

20 DIAGNOSTICOS MAS FRECUENTES

ETIQUETAS DE FILA	SUMA DE CANTIDAD
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	272
EXAMEN MEDICO GENERAL	146
EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA	141
EXAMEN DE LABORATORIO	120

EXAMEN ODONTOLOGICO	115
TUMOR MALIGNO DEL PEDUNCULO CEREBRAL	90
EMBARAZO CONFIRMADO	87
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	74
AUTISMO EN LA NIÑEZ	70
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	63
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	57
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	52
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	51
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	46
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	43
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	43
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	42
TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	41
ENFERMEDAD DE PARKINSON	41
PACIENTE SANO	40
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	39

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

La población objeto son los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la ciudad de Florencia y municipios que conforman el departamento del Caquetá. De acuerdo al último censo reportado a corte diciembre del 2025 posee una estructura poblacional de 3.215 afiliados de los cuales 1.916 de sexo masculino y 1.299 de sexo femenino

La unidad prestadora de salud Caquetá cuenta con **3215** usuarios distribuidos así:

REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	TITULAR	TOTAL GENERAL
REGION 2	3. CAQUETA	F	942	357	1299
REGION 2	3. CAQUETA	M	658	1258	1916
TOTAL			**1601**	**1417**	**3215**

POBLACIÓN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA EN EL SSPN

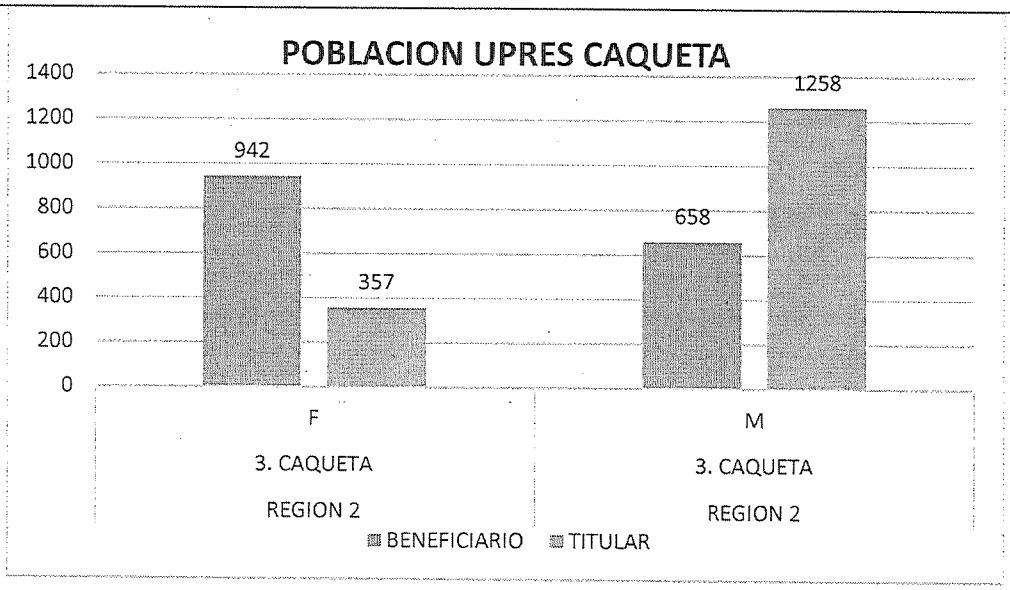

Fuente de Información: FTP (Red propia)

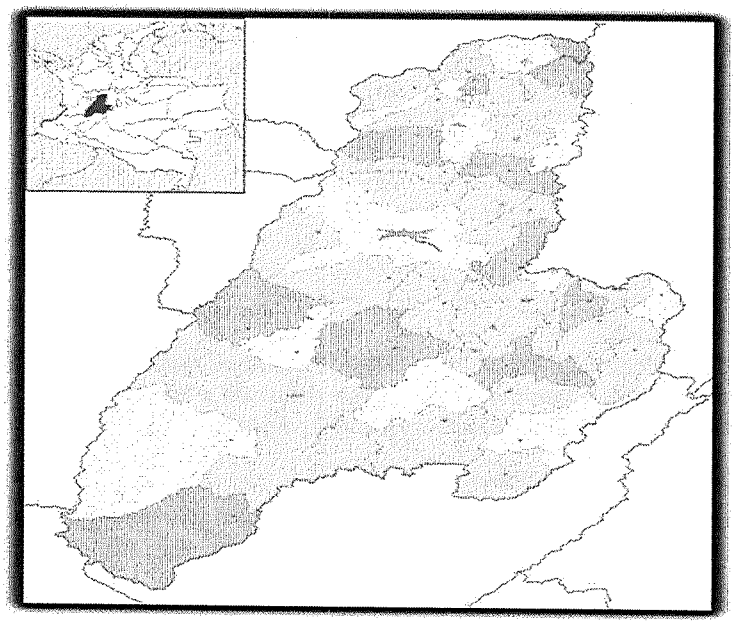

CARÁCTERIZACION DE LA POBLACION

La caracterización de la población se realizó atendiendo a lo dispuesto en la 2ARGU-0009 Guía para la Planificación de Servicios de Salud y 2AR-PR-0004 Administración del Aseguramiento en Salud Proceso de Promoción y Prevención.

DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS SEGÚN EDAD

La Resolución 3202 de 2016 establece y obliga a los actores del Sistema de Salud Colombiano a la adopción de Rutas Integrales de Atención (RIAS), razón por la cual se decide manejar las edades estipuladas en las mismas por el Ministerio de la Protección Social para la presente caracterización.

A continuación, se relaciona la estadística de la vigencia anterior correspondiente a los servicios ofertados en de la red propia, dentro del portafolio de servicios de la unidad donde es fundamental el apoyo de un ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR, así:

MUNICIPIO	GENERO F	GENERO M	TOTAL
ALBANIA	13	12	25
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	17	33	50
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	5	16	21
CURILLO	3	15	18
EL DONCELLO	14	28	42
EL PAUJIL	15	19	34
FLORENCIA	1171	1686	2857
LA MONTAÑITA	10	16	26
MILÁN	3	1	4
MORELIA	7	9	16
PUERTO RICO	15	26	41
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	13	13	26
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	7	24	31
SOLITA	2	5	7
VALPARAÍSO	4	13	17
TOTAL	**1299**	**1916**	**3215**

Fuente de Información: FITP

Es importante aclarar que por la ubicación geográfica, las condiciones de orden público y los costos de desplazamiento, no es viable la atención de los usuarios residentes en estos municipios e inspecciones en la ciudad de Florencia pues el número de policías es considerable, faltando aun por incluir a sus familiares o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y la población flotante (grupos o unidades de apoyo), lo que además de la problemática anterior colapsarían los servicios en la ciudad de Florencia, lo anterior a lo referente a los servicios de primer nivel; en cuanto a las atenciones por medicina especializada, no habría ningún inconveniente teniendo en presente que la población de todos los municipios como la de Florencia recibe los servicios en este municipio o en su defecto en Neiva u otras ciudades del país, por los cual es siempre necesario el desplazarse.

Por lo anterior es indispensable contratar los servicios con IPS que presten sus servicios en cada localidad, esto es la red pública y clínicas privadas. Sin embargo, se considera pertinente contratar con la red pública de servicios de salud, la cual cuenta con cobertura en todo el Departamento de Caquetá.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- **Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

- **Acuerdo Nro. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".*

AJUSTES A LA NOTA TÉCNICA: En caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán proponer, de mutuo acuerdo, ajustes a la Nota Técnica mediante la correspondiente modificación contractual, con fundamento en el monitoreo, seguimiento y evaluación del comportamiento de sus variables técnicas, financieras y epidemiológicas, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

1. Cuando la población objeto o las frecuencias de uso se vean afectadas por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
2. Cuando exista una variación superior al veinte por ciento (20%) en el perfil de morbilidad frente a la caracterización poblacional inicialmente suministrada.
3. Cuando se requiera priorización territorial en la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a indicadores priorizados de salud pública y de Atención Primaria en Salud (APS).
4. Cuando se presente un incremento superior al veinte por ciento (20%) en la incidencia de condiciones crónicas o enfermedades de alto costo.
5. Cuando se evidencien variaciones superiores al veinte por ciento (20%) en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de servicios o tecnologías en salud.
6. Cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten de manera directa la continuidad o calidad en la prestación de los servicios.

Gestión de calidad y control contractual

- Sin perjuicio del cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, las partes realizarán gestión, seguimiento y evaluación periódica de los indicadores definidos contractualmente.
- El incumplimiento de dichos indicadores podrá dar lugar a la aplicación de glosas, descuentos o demás medidas contractuales conforme a lo pactado entre las partes.

Aplicación de lineamientos institucionales

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es una entidad desconcentrada sujeta a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, las partes acuerdan:

- Aplicar las directrices técnicas, financieras y jurídicas que expida la DISAN.
- Realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.
- Ajustar la nota técnica conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO) (aplica para todos los grupos)

Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.

Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE

Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.

Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.

Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

2.2. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO) (aplica para todos los grupos)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de la Clínica	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de la Clínica. **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

FICHA TÉCNICA

Indicador No. 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global

2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio de la Clínica Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

FICHA TECNICA

Indicador Nro. 2. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<3 3 >3 >5
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3

INDICADOR 3

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 días de estancia	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 4

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en urgencias en un mes de seguimiento
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en urgencias

4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 5

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	Numerador: Número total de pacientes atendidos que sufren caídas en el servicio de consulta externa en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa en el periodo	0 0 1 >1

FICHA TECNICA

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en consulta externa en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en consulta externa	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 6

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.	<5 % 7% >8% >10%

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias	
2. Descripción Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 7

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	**Numerador**: Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico. **Denominador:** Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado	<5 % 7% >8% >10%

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro.79. 1. Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias
2. Descripción Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.

3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico. **Denominador:** Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% <60%

FICHA TECNICA

Indicador Nro 8. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior en la Clínica Medilaser Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado

Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% <40%

FICHA TÉCNICA

Indicador No 9. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <40%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de la jefatura de la unidad dequi.upres@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben

formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUSICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios de salud a fines a la necesidad planteada y la atención para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional que necesiten valoraciones y servicios por concepto de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de nivel I de complejidad, además de las atenciones por medicina especializada; misma forma brindar los recursos y elementos necesarios para que los usuarios con cualquier tipo de patologías, que contribuyan al equilibrio saludable, para los usuarios y beneficiarios del SSPN Departamento de Policía Caquetá, hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por la Resolución 003100 del 25-11-2019 del Ministerio de Protección Social, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" con sus adiciones y modificaciones.

Se hace necesario, que teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, Es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios cuya afiliación depende del Departamento de Policía Caquetá de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

El contrato a celebrar debe ser prestado en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de urgencias las 24 horas, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria especializada, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo los usuarios de los municipios de Morelia y la Montañita del Departamento del Caquetá y otras Unidades de Sanidad autorizados previamente por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP.

Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país

asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Caquetá no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional calificado, idóneo y competente para prestarlos en su sede propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita cubrir la necesidad en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá requiere contratar con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Florencia, Morelia y Montañita en el Caquetá, dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población en el Departamento del Caquetá, proporcionando talento humano, infraestructura, equipos, insumos, contando con un amplio portafolio de servicios médicos en especialidades.

Es oportuno señalar que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, es una entidad que cuenta con la posibilidad de atención de urgencias diferenciadas (pediátricas, RX y servicio de salud mental), condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, ofrece una coordinación de los servicios a cargo de especialistas, con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención al contar con todas las especialidades las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con la disposición de una oficina para adelantar la Auditoria Concurrente con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales, que viene expresos en la Ley 1751 de 2015:

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

1. ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

2. ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

3. ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

4. ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
1. ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*

2. ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.*

3. ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

4. *Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*

5. ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

6. ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.*

7. ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

8. ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

9. ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.*

10. ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.*

11. ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.*

12. ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).*

13. ***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Análisis del Impacto Ambiental: El oferente deberá certificar por escrito, el compromiso de recoger transporte y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso del elemento y/o materiales adquiriros en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

-Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

-Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

-Decreto 1609 de 2020: Expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera"

-Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

-Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

De otro lado, debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 , es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, en consecuencia, se solicitó conceptos mediante comunicaciones oficiales GS-2024-000564-REGI2 respecto de la aplicación de la norma referida, por lo cual mediante comunicación oficial GS–2024-010088-DISAN, la Dirección de Sanidad indicó que se encontraban adelantado mesas de trabajo para la aplicación del mismo y, en la trazabilidad del último comunicado, se encuentra en proceso de la realización de los nuevos lineamientos junto con los formatos guías para ello.

Por lo anterior, las partes acuerdan aplicar los lineamientos del Decreto 441 de 2022 cuando la DISAN exponga las nuevas indicaciones técnicas, financieras y jurídicas, para que posteriormente, se realice las modificaciones contractuales que sean necesarias.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

ACUERDOS COMERCIALES / TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación no está obligado por los Tratados de Libre Comercio, según el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, así:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADA		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MEXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

De acuerdo a lo señalado en el Plan Anual de Adquisiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, tiene programado contratar la prestación de los servicios de Salud para el mes de julio de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	LINK DE CONSULTA	PROBLEMAS
Region 2 - ESE Hospital Departamental María Inmaculada	85-5-20110-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL CAQUETÁ	PN RASES No 2 CD 040 2023	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5255250&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	No se presentaron
Region2 - Hospital Departamental María Inmaculada ESE	85-5-20079-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL CAQUETÁ	PN RASES No. 2 CD 033 2024	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5255250&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	No se presentaron
Region2 - Hospital Departamental María Inmaculada ESE	85-5-20260-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL CAQUETÁ	PN RASES No. 2 CD 091 2024	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7132566&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	No se han presentado
Region2 - Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E	85-5-20125-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL CAQUETÁ	PN RASES No. 2 CD 050 2025	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8074034&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	No se han presentado

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para el presente proceso contractual no se requerirá experiencia del oferente, toda vez la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ha celebrado múltiples contratos con similar y/o igual objeto del presente estudio previo con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, identificado con NIT. No. 891.180.098-5 que se encuentran en la plataforma SECOP II y en el archivo de la entidad, por lo cual no será requerido copia de los contratos que acreditan la experiencia teniendo en cuenta el Decreto 019 de 2012 "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*"

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.3 EXPERIENCIA PARA CADA MUNICIPIO

Remitirse al ítem 4.1.1.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- **CUESTIONARIO EN LA PLATAFORMA SECOP II**

La propuesta económica se debe presentar en la plataforma SECOP II y la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado.

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará **una opción, que es de carácter obligatorio**, en el cual el oferente deberá registrar el **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, para el presente proceso como se relaciona a continuación, así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2026	UPRES-CAQUETA	$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 500.000.000,00**

- **DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL AMBITO ECONOMICO PARA LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA CONTRACTUAL:**

El oferente en la **presentación de la oferta presentará la siguiente documentación** en la plataforma SECOP II:

- Certificación bancaria que no exceda de 30 días de expedición.
- Diligenciar y firmar el formato de información de terceros.
- Presentar el listado completo del portafolio de servicios (PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS MEDICOS COVID-19, VACUNACION, SERVICIO TRASLADO AMBULANCIA Y DEMAS SERVICIOS) que contenga sus respectivos códigos cups (**Resolución 2641 de 2024**) y valores en pesos en formato Excel.

NOTA 1: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades, errores aritméticos, errores de digitación o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, el comité deberá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, dudas en la oferta, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 2: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 3: Los valores ofertados quedarán descritos en el contrato que se llegare a celebrar sin que sean objeto de reajustes durante la ejecución, salvo aquellos casos en que una vez autorizado el aumento por cambio de vigencia; igualmente se entenderá también en los precios finales ofertados y de igual forma deberán hacer llegar la Resolución por la cual es modifican las tarifas propias ofertadas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, deben ser prestados en cada una de las cabeceras municipales y en las inspecciones relacionadas según su conformación como Empresa Social del Estado en el Departamento del Caquetá.

El servicio de urgencias se deberá prestar las 24 horas del día los 7 días de la semana en los municipios de **Florencia (Diagonal 20 Nº 7-23)**, **Morelia (centro de salud Cra 4 Nº 3-29)** y la **Montañita (centro de salud Cra 6 Nº 6-62)**; en el caso de las especialidades únicamente serán prestadas en el municipio de Florencia en la sede principal de la E.S.E.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en forma de **TRACTO SUCESIVO** y, para la prestación de los servicios de salud contratados, deberá obrar autorización previa por parte del Líder del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para tal efecto, el supervisor del contrato efectuará la coordinación de la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, el cual se ejecutará en forma **TOTAL** hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto por parte del oferente, para lo cual el supervisor deberá realizar los informes de supervisión a que haya lugar de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 y Resolución 00090 de 2018.

De igual forma, para que la ejecución del contrato se realice dentro de los parámetros establecidos y el respecto de las limitaciones descritas en el presente estudio previo, cada atención deberá contar con la **autorización en el formato dispuesto por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (SISAP WEB)**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de contratación, será hasta el **31 DE OCTUBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** por parte del contratista, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la prestación de servicios que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por Parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las*

entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

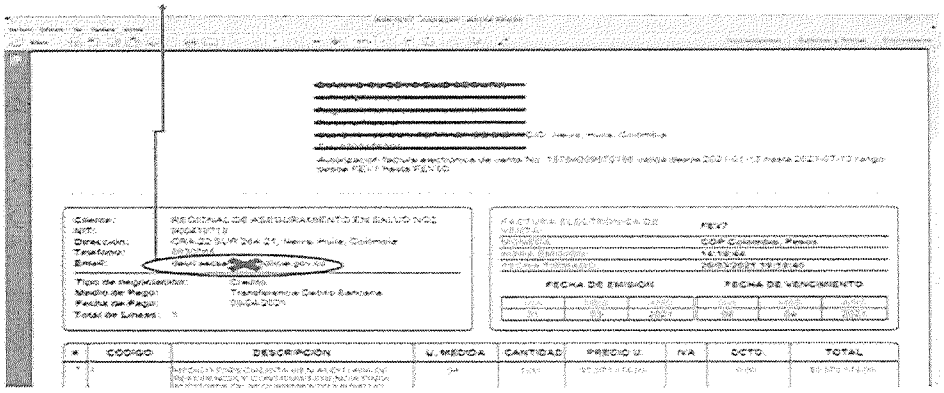

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados

por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-041;85-5-20001-25;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

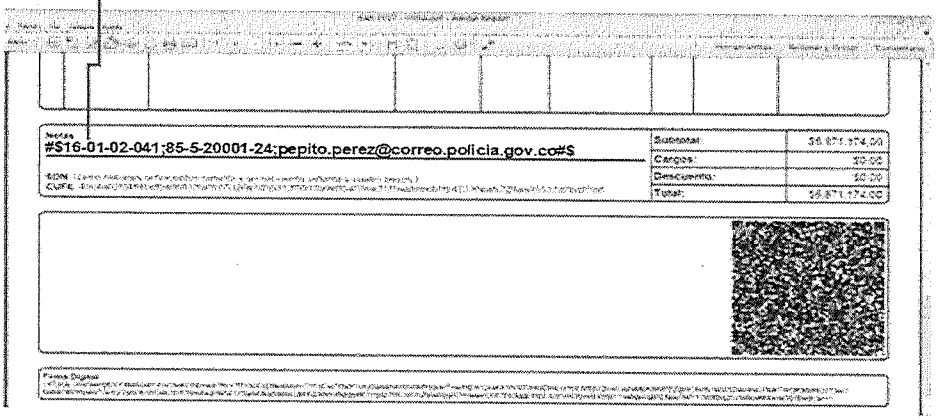

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

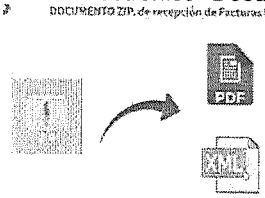

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-5-20001-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co

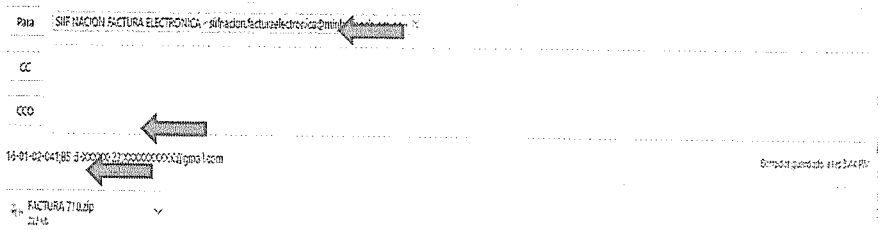

Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

<u>En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.</u>

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

  "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

  NOTA 1: Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

  En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

  Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co o erwin.chate@correo.policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

NOTA 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

NOTA 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:

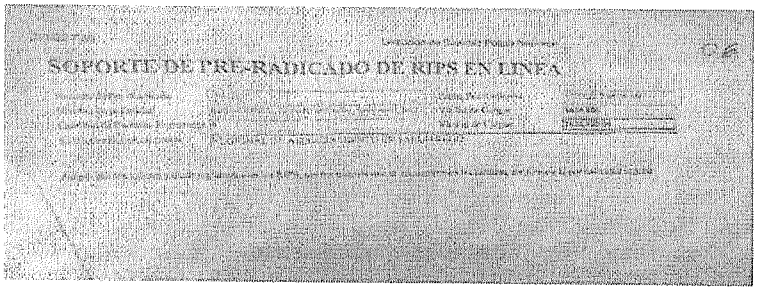

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se

deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.

- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

> *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Diligenciar el formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas". (formato interno)
C. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
D. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

E. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (tramites internos).*

F. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales.
- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131.
- Conciliación de glosas formato, código: 1LF-FR-0131. (cuando se requiera)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO del sistema RECUM validador de RIPS. (los que aplican a generar RIPS).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023.**
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ÍTEM	NO. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ATENCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE	NO. IDENTIFICACIÓN	EDAD	DX	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

✓ **Cuentas sin respaldo presupuestal Urgencias Médicas y/o Conciliación extrajudicial:**

El funcionario de referencia y contra-referencia verificará las autorizaciones para las facturas sin respaldo presupuestal (urgencias médicas) y que las facturas estén pre-radicadas en el módulo de cuentas médicas y las demás actividades definidas en el numeral 2 de este procedimiento.

✓ El funcionario de referencia y contra-referencia de la unidad Sanidad aprobará las facturas por concepto de prestación de servicios de salud sin respaldo presupuestal URGENCIA MEDICA que estén cargadas en el Sistema de Información Financiera SIIF NACION II acorde a lo establecido en la **Circular 042 del 26/12/2023,**

emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con asunto: SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN y lo contemplado en la resolución 2275 del 28/12/2023 por la cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de prestación de servicios de salud -RIPS-, soporte de la factura electrónica de venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones.

✓ Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran la entrega de los siguientes soportes por parte de la IPS:

- El formato de información a terceros.
- Certificación bancaria no superior a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Cumplimiento de los demás soportes de la cuenta médica (autorización por parte de referencia y contra referencia y listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a los anexos de la Resolución 2335 de 2023 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Las facturas por servicios médicos sin respaldo presupuestal (urgencias Médicas y/o Conciliación Extrajudicial) que no tenga autorización del grupo de referencia y contra-referencia de la unidad, no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas.

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1: La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2: El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3: A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo

electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

NOTA 1: Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

NOTA 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

5.3 Auditoria de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal.

Los funcionarios de referencia y contra-referencia, central cuentas y auditoría de cuentas médicas, en el caso de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito sin respaldo presupuestal (urgencia médica), realizarán una verificación a partir de la radicación en el módulo de cuentas médicas cruzando con la IPS.

NOTA 1: Los Responsables de Central de Cuentas junto a Auditoria de Cuentas Médicas realizaran los cruces de cartera con las entidades que presenten facturas sin respaldo presupuestal con el fin de llevar control de lo ingresado por urgencia médica.

- ✓ **Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal.**

  El Auditor Médico realizará la actividad de acuerdo a la auditoria de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal sobre la certificación de auditoria médica con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

- ✓ **Conciliación de glosas de las facturas sin respaldo presupuestal.**

  El Auditor Médico, realizará la actividad de acuerdo a la Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal, sobre la conciliación de glosas con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (**carpeta 4 aletas color blanca**) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos), Debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, edna.ramirezc@correo.policia.gov.co
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 2335 de 2023 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, o quien con posterioridad considere el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, entre otras normas.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 realizará Adjudicación **TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO** siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes (económico, jurídico y técnico) y, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos aplicables a la modalidad de selección de contratación directa, lo cual se encuentra previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: En cuanto a la determinación de garantiza, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO**.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto se verificará en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud de la comunidad policial.

También consideramos vital incluir dentro de esta contratación interadministrativa, servicios que ofrece el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E en el municipio de Florencia, los cuales son convenientes para nuestra institución, teniendo en cuenta la calidad de los servicios prestados y los beneficios en materia económica según la tarifa ofertada, es pertinente analizar el comportamiento en la ejecución del presente proceso, para así incluir más servicios el portafolio a futuro con dicha entidad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá no cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con las necesidades de atención en consulta médica, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos y ayudas diagnosticas relacionadas de primer nivel, en los municipios objeto del presente proceso.

Por lo anterior y en atención a la zona en que se pretende realizar la contratación, se debe efectuar con la HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, ya que se trata de las únicas entidades que pueden prestarle el servicio a la Policía Nacional de manera integral en cada uno de los Municipios e Inspecciones.

RELACION DE IPS DE LA RED PUBLICA Y COBERTURA

HOSPITAL	
IPS	**MUNICIPIOS DE COBERTURA**
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E	MORELIA
	LA MONTAÑITA
	FLORENCIA

Aunado a lo anterior, se destaca el **principio de integralidad** consagrado en el artículo 8° de la Ley 1751 20215 que, por su relevancia en la materialización efectiva del derecho a la salud, el Legislador dispuso su explicación en norma aparte; este principio fue definido de la siguiente manera:

> "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*
>
> *En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada*".

En concordancia con lo señalado por la sentencia C-313 de 2014 que ejerció el control previo de constitucionalidad de la ley estatutaria, el mencionado principio de integralidad irradia el sistema de salud y determina su lógica de funcionamiento.

La adopción de todas las medidas necesarias encaminadas a brindar un tratamiento que efectivamente mejore las condiciones de salud y calidad de vida de las personas es un principio que "*está en consonancia con lo establecido en la Constitución y no riñe con lo sentado por este Tribunal en los varios pronunciamientos en que se ha estimado su vigor*". Según el inciso segundo del artículo 8°, el principio de integralidad opera en el sistema de salud no solo para garantizar la prestación de los servicios y tecnologías necesarios para que la persona pueda superar las afectaciones que perturban sus condiciones físicas y mentales, sino, también, para que pueda sobrellevar la enfermedad manteniendo su integridad y dignidad personal.

En ese sentido, la Corte ha señalado que el servicio "*se debe encaminar a la protección constitucional del derecho fundamental a la salud, es decir que, a pesar del padecimiento y además de brindar el tratamiento integral adecuado, se debe propender a que el entorno [del paciente] sea tolerable y digno*" (T-062 de 2017).

El principio de integralidad de la Ley Estatutaria de Salud envuelve la obligación del Estado y de las entidades encargadas de la prestación del servicio de garantizar la autorización completa de los tratamientos, medicamentos, intervenciones, procedimientos, exámenes, controles, seguimientos y demás servicios que el paciente requiera para el cuidado de su patología, así como para sobrellevar su enfermedad.

Atendiendo las normas legales, constitucionales y jurisprudenciales, se puede determinar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe asegurar la prestación de los servicios de salud de manera INTEGRAL, esto es, que las condiciones de la prestación del servicio no sea interrumpidas por cuestiones logísticas, financieras y/o administrativas que puedan afectar los derechos fundamentales de los usuarios y, aun mas buscando la prestación de los servicios con todas las especialidades que puede ofrecer la entidad de salud.

Es por ello, que, al realizar un estudio del mercado de todas las entidades de salud, se evidencia que la única entidad que busca asegurar de manera integral es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E, ubicada en la ciudad de Florencia, aun mas, cuenta con sedes en dos municipios que hacen parte de la UPRES CAQUETA, permitiendo garantizar los principios constitucionales y contractuales, como por ejemplo el principio de económica y el de responsabilidad.

En atención al contrato No. 85-5-20125-25 suscrito con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E con objeto "*Prestación de servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en los municipios de Florencia, Morelia y Montañita en el Caquetá*" el cual se viene presentando ejecución.

SERVICIOS AUTORIZADOS EN EL 2025	Cuenta de Servicio Autorizado	Suma de Valor Servicio
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	260	$ 15.704.832,00
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	90	$ 5.971.680,00
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	89	$ 5.905.328,00
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	83	
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	82	$ 5.440.864,00
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	77	$ 5.109.104,00
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	74	$ 2.692.236,00
890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	72	$ 4.777.344,00
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	68	$ 2.394.744,00
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	64	$ 4.246.528,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	62	$ 16.374.696,00
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	60	$ 2.439.942,00
903818 -COLESTEROL TOTAL	59	$ 2.457.752,00
903868 -TRIGLICERIDOS	59	$ 2.398.088,00
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	56	$ 3.715.712,00
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	54	$ 2.230.360,00
907106 -UROANALISIS	53	$ 2.495.152,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	50	$ 5.671.848,00
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	48	$ 3.184.896,00
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	45	$ 2.985.840,00
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	40	$ 3.269.760,00
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	40	
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	40	$ 2.654.080,00
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	39	$ 2.587.728,00
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	37	$ 1.521.960,00
890235 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	30	$ 1.990.560,00
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	29	$ 1.659.064,00
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	29	$ 3.831.828,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	29	$ 4.705.272,00
890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	28	$ 1.857.856,00

883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	27	$ 20.924.535,00
903856 -NITROGENO UREICO	26	$ 1.173.094,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	26	$ 24.209.764,00
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	24	$ 1.592.448,00
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	24	$ 1.592.448,00
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	23	$ 19.651.476,00
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	22	$ 3.119.142,00
898201-ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	21	$ 4.462.000,00
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	20	$ 705.978,00
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	19	$ 1.372.564,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	19	$ 2.648.334,00
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	18	$ 1.774.548,00
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	18	$ 774.576,00
904921 -TIROXINA LIBRE	18	$ 977.944,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	18	$ 937.716,00
954629 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	17	$ 7.503.936,00
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	17	$ 2.234.616,00
898808-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	16	$ 12.391.200,00
898221 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	16	$ 7.652.500,00
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	16	$ 10.799.760,00
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	15	$ 1.478.790,00
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	15	$ 852.720,00
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	14	$ 322.256,00
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	14	$ 322.256,00
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	14	$ 1.146.522,00
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	14	$ 928.928,00
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	13	$ 753.048,00
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	13	$ 6.838.576,00
998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	12	$ 1.881.792,00
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	12	$ 9.484.992,00
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	12	$ 894.432,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	11	$ 1.034.592,00
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	11	$ 1.711.008,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	11	$ 1.495.494,00
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	11	$ 6.542.796,00
904925 -TRIYODOTIRONINA TOTAL	10	$ 675.400,00
901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	10	$ 682.528,00
881601 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	10	$ 1.359.540,00
901107 -COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	9	$ 148.104,00
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	9	$ 3.884.300,00

906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	9	$ 617.380,00
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	9	$ 5.148.936,00
881510 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	9	$ 1.247.532,00
940101 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	9	$ 697.312,00
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	9	$ 1.183.032,00
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	8	$ 530.816,00
907004 -COPROSCOPICO INCLUYE: PH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	8	$ 398.464,00
906039 -TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	8	$ 671.560,00
441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	8	$ 10.529.024,00
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	8	$ 5.227.200,00
120B01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	8	$ 3.972.600,00
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	7	$ 26.490.464,00
881306 -ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	7	$ 1.056.900,00
901304 -EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	7	$ 476.784,00
881602 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7	$ 1.087.632,00
881612 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUNECA)	7	$ 1.568.424,00
860102 -BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	7	$ 5.115.880,00
881501 -ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	6	$ 959.400,00
902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	6	$ 167.112,00
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	6	$ 536.796,00
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	6	$ 191.488,00
740001 -CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	6	$ 7.324.064,00
870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	6	$ 515.736,00
130002 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	6	$ 16.740.768,00
903866 -TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	6	$ 270.036,00
897011 -MONITORIA FETAL ANTEPARTO	6	$ 862.400,00
903867 -TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	6	$ 270.036,00
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	6	$ 398.112,00
881435 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	6	$ 1.096.524,00
940201 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	5	$ 450.032,00
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	5	$ 3.586.704,00
873313 -RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	5	$ 411.918,00
906836 -INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	5	$ 307.384,00
873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	5	$ 365.274,00
882308 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	5	$ 3.003.546,00
954632-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	5	$ 2.207.040,00
881132 -ECOGRAFIA DE CUELLO	4	$ 543.816,00
954627-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACION), PRUEBA DE DIS-SINCRONIA NEURAL AUDITIVA	4	$ 1.765.632,00
907002 -COPROLOGICO	4	$ 50.336,00
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	4	$ 371.670,00
906020 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$ 680.656,00

881611 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	4	$ 712.920,00
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	4	$ 216.832,00
873431 -RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	4	$ 286.650,00
871010 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	4	$ 376.584,00
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	4	$ 111.900,00
906019 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$ 680.656,00
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	4	$ 11.160.512,00
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	4	$ 3.417.648,00
903859 -POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4	$ 92.400,00
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$ 793.408,00
873205 -RADIOGRAFIA DE CODO	4	$ 286.650,00
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	4	$ 343.980,00
881621 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	4	$ 570.336,00
890210 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	4	$ 265.408,00
881434 -PERFIL BIOFISICO	4	$ 454.974,00
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	4	$ 525.792,00
864105 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	4	$ 9.998.736,00
870107 -RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	4	$ 297.336,00
881130 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	4	$ 543.816,00
137003 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	4	$ 11.988.944,00
231303 -EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	4	$ 19.997.472,00
891704 -ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	4	$ 7.775.328,00
903864 -SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3	$ 74.008,00
904924 -TRIYODOTIRONINA LIBRE	3	$ 165.352,00
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	3	$ 186.120,00
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	3	$ 1.775.124,00
906231 -HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$ 462.208,00
883909 -RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	3	$ 3.421.920,00
903874-PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	3	$ 158.542,00
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	3	$ 2.336.256,00
864201 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	3	$ 3.696.000,00
890236 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	3	$ 199.056,00
906129 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	3	$ 176.088,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	3	$ 859.716,00
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	3	$ 182.286,00
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	3	$ 295.758,00
864101 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	3	$ 9.358.800,00
893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	3	$ 447.216,00
904101 -SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	3	$ 241.560,00
871020 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	3	$ 276.588,00
881622 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS	3	$ 570.336,00
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	3	$ 327.600,00
904922 -TIROXINA TOTAL	3	$ 239.800,00
898241 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	3	$ 918.300,00

879150 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	3	$ 1.871.766,00
901206 -COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	3	$ 304.128,00
906230 -HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$ 462.208,00
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	3	$ 77.880,00
854102 -MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA	3	$ 8.990.520,00
903706 -VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	3	$ 391.776,00
906458 -TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	2	$ 144.232,00
883521 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	2	$ 1.349.970,00
881360 -ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	2	$ 278.772,00
901305 -EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	2	$ 36.784,00
906127 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	2	$ 156.904,00
873335 -RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	2	$ 114.660,00
867002 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	2	$ 3.332.912,00
129M01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	2	
898015 -ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	2	$ 91.200,00
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2	$ 3.662.032,00
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	2	$ 1.247.844,00
954626 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	2	$ 882.816,00
901217-CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES INCLUYE: IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	2	$ 133.232,00
903813 -CLORO EN SANGRE	2	$ 41.800,00
906913 -PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	2	$ 71.984,00
786201 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	2	$ 1.666.456,00
930102 -PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	2	$ 316.034,00
662201 -ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	2	$ 1.289.816,00
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	2	$ 3.627.184,00
665001 -SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	2	$ 1.666.456,00
471102 -APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	2	$ 1.666.456,00
107M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	2	$ 3.492.900,00
881701 -ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2	$ 1.027.884,00
735301 -ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	2	$ 3.332.912,00
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	2	$ 278.772,00
872002 -RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	2	$ 190.476,00
890335 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	2	$ 132.704,00
750101 -LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	2	$ 1.478.400,00
871050 -RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	2	$ 204.048,00
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	2	$ 19.630,00
906611 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	$ 396.704,00
903876 -CREATININA EN ORINA PARCIAL	2	$ 50.600,00
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	2	$ 99.616,00
879523 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	2	$ 561.132,00
911009 -COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	2	$ 47.520,00
904105 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	2	$ 142.824,00
881437 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	2	$ 407.488,00

904108 -PROLACTINA	2	$ 201.872,00
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	2	$ 2.563.236,00
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	$ 42.944,00
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	$ 2.790.128,00
883221 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1	$ 854.412,00
130M01 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	1	$ 1.061.544,00
902204 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	1	$ 7.304,00
061302 -BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: TRUCUT O AGUJA FINA	1	$ 2.091.056,00
902205 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	$ 7.304,00
901002 -ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	$ 39.864,00
108A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1	$ 2.164.600,00
883211 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	$ 854.412,00
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	1	$ 31.856,00
P1MC10 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE I SIN VACUNAS	1	$ 3.682.630,00
767203 -REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	1	$ 2.790.128,00
873122 -RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	$ 57.330,00
902214 -HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	$ 85.184,00
906206 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
902221 -RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1	$ 13.288,00
906305 -Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 72.036,00
902224 -RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	$ 31.856,00
883102 -RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	1	$ 854.412,00
903016 -FERRITINA	1	$ 31.856,00
911015 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	1	$ 85.184,00
870108 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	$ 74.334,00
867003 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1	$ 1.666.456,00
903046 -TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	$ 31.856,00
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	$ 275.059,00
903062 -MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	$ 194.920,00
905201 -ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1	$ 80.432,00
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1	$ 6.493.800,00
906040 -Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 170.164,00
903604 -CALCIO IONICO	1	$ 27.280,00
906133 -Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
903703 -VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	$ 21.472,00
906229 -HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 121.880,00
544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1	$ 2.091.056,00
906243 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	1	$ 39.864,00
P8MC2 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE II DESDE LOS 3 MESES DE EDAD HASTA LOS 6 MESES DE EDAD	1	$ 1.173.235,00
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	1	$ 73.944,00
P9MC2 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE II DESDE LOS 6 MESES DE EDAD HASTA LOS 9 MESES DE EDAD	1	$ 1.134.098,00
906827 -INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	1	$ 64.680,00
545001 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1	$ 2.091.056,00
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	1	$ 854.412,00
903810 -CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1	$ 27.280,00

872121 -RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	1	$ 222.612,00
890368-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	$ 98.586,00
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1	$ 777.920,00
547401 -EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	1	$ 2.091.056,00
871060 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	$ 154.908,00
786801 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	1	$ 935.880,00
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	1	$ 854.412,00
832102 -BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	1	$ 550.000,00
904912 -HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	1	$ 149.072,00
881305 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	$ 209.508,00
873121 -RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	$ 74.334,00
903823 -CREATININA DEPURACION	1	$ 29.480,00
881630 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	$ 285.168,00
903824 -CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	$ 112.870,00
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	1	$ 33.352,00
903828 -DESHIDROGENASA LACTICA	1	$ 13.288,00
765105 -MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA EXTERNA	1	$ 5.993.680,00
903835 -FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$ 32.208,00
105M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	1	$ 3.492.900,00
883905 -ESPECTROSCOPIA	1	$ 1.643.100,00
906131 -TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	$ 19.184,00
906205 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 85.184,00
903846 -HIERRO TOTAL	1	$ 31.856,00
906228 -HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 121.880,00
862701 -ONICECTOMIA	1	$ 465.080,00
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1	$ 2.790.128,00
873112 -RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	$ 57.330,00
906241 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	1	$ 39.864,00
903862 -PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	$ 14.520,00
867001 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1	$ 4.999.368,00
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	$ 66.352,00
882318 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	$ 429.078,00
881613 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS	1	$ 142.584,00
906466 -CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$ 112.870,00
879522 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	$ 187.044,00
890326 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	$ 66.352,00
871019 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	$ 92.196,00
906835 -INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	1	$ 81.224,00
903873 -CALCIO EN ORINA PARCIAL	1	$ 27.280,00
879910 -TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	$ 824.850,00
261001 -BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1	$ 739.200,00
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	$ 529.386,00
891703 -POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	$ 1.943.832,00
901232 -Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	$ 170.164,00

903883-GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	1	$ 32.208,00
890336 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	$ 66.352,00
864102 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1	$ 1.289.816,00
890339-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	1	$ 98.586,00
870001 -RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	$ 84.006,00
883220 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1	$ 854.412,00
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	1	$ 93.016,00
901326 -Leishmania EXAMEN DIRECTO	1	$ 21.472,00
890263-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)	1	$ 66.352,00
883231 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	$ 854.412,00
904503 -ESTRADIOL	1	$ 104.896,00
883232 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	1	$ 1.708.824,00
272402 -BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	1	$ 550.000,00
P10MC2 -PROGRAMA MADRE CANGURO FASE II DESDE LOS 9 MESES DE EDAD HASTA LOS 12 MESES DE EDAD	1	$ 1.134.098,00
879122 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	$ 623.922,00
512104 -COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	$ 2.790.128,00
082102 -RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	1	$ 935.880,00
903803 -ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$ 18.392,00
871111 -RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	$ 81.744,00
TOTAL GENERAL	**3111**	**$ 621.891.397,00**

Costo año 2025 facturado mes a mes con el contrato anterior así:

ETIQUETAS DE FILA	CUENTA DE SERVICIO AUTORIZADO	SUMA DE VALOR SERVICIO
JUL	222	$ 46.099.182,00
AGO	583	$ 168.587.557,00
SEP	510	$ 128.045.907,00
OCT	972	$ 99.739.636,00
NOV	583	$ 126.661.723,00
DIC	241	$ 52.757.392,00
Total general	3111	$ 621.891.397,00

20 DIAGNOSTICOS MAS FRECUENTES

DIAGNOSTICO	Suma de Cantidad
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	209
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	121
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	113
EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA	94
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	91
DOLOR EN ARTICULACION	70
CEFALEA	57

GASTRITIS NO ESPECIFICADA	55
FIEBRE NO ESPECIFICADA	51
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	50
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	43
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	40
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	39
TUMOR BENIGNO DE LA PIEL SITIO NO ESPECIFICADO	36
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	33
EXAMEN Y OBERVACION POR RAZONES NO ESPECIFICADAS	33
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	32
GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	32
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	31
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	31

SERVICIO ATENCIONES 2026

SERVICIOS AUTORIZADOS EN EL 2025	CUENTA DE SERVICIO AUTORIZADO	SUMA DE VALOR SERVICIO
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	208	$ 10.492.148,00
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	117	$ 3.425.455,00
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	107	$ 2.975.923,00
903868 -TRIGLICERIDOS	102	$ 2.671.561,00
903818 -COLESTEROL TOTAL	102	$ 3.020.157,00
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	99	$ 2.934.620,00
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	93	$ 2.408.961,00
907106 -UROANALISIS	77	$ 1.661.691,00
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	62	$ 2.449.878,00
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	59	$ 1.519.905,00
904921 -TIROXINA LIBRE	49	$ 1.833.131,00
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	48	$ 3.379.728,00
903856 -NITROGENO UREICO	46	$ 1.191.676,00
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	41	$ 1.252.662,00
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	40	$ 1.075.704,00
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	39	$ 1.570.743,00
906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	31	$ 1.255.379,00
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	27	$ 1.811.216,00

906039 -TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	24	$	1.235.094,00
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	24	$	1.633.392,00
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	23	$	1.074.000,00
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	22	$	582.149,00
895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	21	$	1.266.652,00
OR809 -MONTURA ADULTO	20		
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	20	$	2.458.192,00
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	19	$	1.328.928,00
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	19	$	820.380,00
998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	19	$	8.069.748,00
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	19	$	1.380.593,00
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	19	$	1.209.586,00
903867 -TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	18	$	349.513,00
903866 -TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	18	$	334.384,00
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	17		
890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	16	$	1.061.632,00
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	16	$	2.862.200,00
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	16	$	10.176.252,00
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	16	$	1.061.632,00
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	15	$	995.280,00
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	14	$	864.180,00
997310 -CONTROL DE PLACA DENTAL	14	$	425.900,00
441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	14	$	14.265.204,00
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	14	$	934.307,00
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	14	$	520.952,00
OR805 -LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	14	$	3.567.200,00
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	13	$	155.558,00
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	13	$	366.063,00
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	13	$	382.657,00

890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	13	$	833.911,00
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	13	$	286.000,00
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	13	$	1.499.864,00
903862 -PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	12	$	216.201,00
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	12	$	796.224,00
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	12	$	5.261.990,00
135M02 -INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION MULTIPLE	11	$	296.019.750,00
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	11	$	471.475,00
906913 -PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	11	$	225.831,00
861801 -INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	11	$	3.196.890,00
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	11	$	140.092,00
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	11	$	676.188,00
OR802 -LENTES POLICARBONATO ASFERICOS (+13.00 A -16.00) (-0.25 A -8.00)	11	$	1.961.960,00
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11	$	1.140.482,00
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	11		
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	10	$	880.000,00
937000-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACION	10	$	4.364.700,00
890285-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	10	$	1.300.000,00
907002 -COPROLOGICO	10	$	156.930,00
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	9	$	231.481,00
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	9	$	2.376.972,00
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	9	$	792.000,00
902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	9	$	283.360,00
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	9	$	1.484.760,00
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	9	$	7.689.708,00
898221 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	9	$	3.979.300,00
903706 -VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	8	$	253.394,00
906910 -FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	8	$	191.957,00
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	8	$	399.319,00
902205 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	8	$	248.387,00
882308 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	8	$	6.436.170,00

901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	7	$	294.705,00
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	7	$	5.148.936,00
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	7	$	63.118,00
881436 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	7	$	1.644.090,00
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	7	$	960.960,00
906206 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	7	$	577.254,00
89010501-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA (1 HORA) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	7	$	173.420,00
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	7	$	266.510,00
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	7	$	464.464,00
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	7	$	690.516,00
P8OXI1 -EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	7	$	1.675.639,00
901002 -ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	7	$	229.119,00
898808-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	7	$	4.646.700,00
890264 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	6	$	420.000,00
907009 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	6	$	452.423,00
906129 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	6	$	343.764,00
306001 -NASOLARINGOSCOPIA	6	$	10.237.200,00
861203 -EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	6	$	408.636,00
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	6	$	1.852.400,00
881437 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	6	$	1.519.068,00
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	6	$	6.835.296,00
906205 -CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6	$	488.293,00
PAD4VIH1-PAQUETE IV DE ATENCION INTEGRAL A PACIENTES MAYORES DE 18 ANOS QUE VIVEN CON VIH – SIDA-MODALIDAD: CON MEDICAMENTOS	6	$	4.241.751,12
890336 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	6	$	466.352,00
901235 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	6	$	178.019,00
903859 -POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6	$	92.473,00
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	6	$	6.749.850,00
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	6	$	528.000,00

871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	6	$	490.464,00
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	6	$	774.770,00
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	6	$	2.465.600,00
906131 -TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6	$	411.110,00
903028 -MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	6	$	124.670,00
906241 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	6	$	305.193,00
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	6	$	384.882,00
911015 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	6	$	121.156,00
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	6	$	410.544,00
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	6	$	3.460.938,00
890235 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	6	$	411.760,00
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	6	$	398.112,00
904108 -PROLACTINA	6	$	376.254,00
906603 -ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	557.475,00
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	5	$	570.344,00
907004 -COPROSCOPICO INCLUYE: PH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	5	$	228.786,00
903828 -DESHIDROGENASA LACTICA	5	$	171.366,00
906231 -HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	282.605,00
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	5	$	2.213.328,00
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	5	$	466.352,00
903864 -SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5	$	82.779,00
937201 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DEL HABLA	5	$	1.745.880,00
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	5	$	2.871.478,00
890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	5	$	331.760,00
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	5	$	657.240,00
540015 -DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	5	$	4.161.400,00
904105 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	5	$	296.355,00
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	5	$	283.600,00
904925 -TRIYODOTIRONINA TOTAL	5	$	279.446,00
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	5	$	450.586,00

906020 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	309.059,00
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	5	$	855.504,00
906127 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	5	$	382.438,00
940301 -EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	5	$	400.000,00
906130 -Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	5	$	115.820,00
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	5	$	286.650,00
906230 -HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5	$	282.605,00
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	4	$	4.272.060,00
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	4	$	1.689.520,00
954629 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLOGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	4	$	1.765.632,00
903823 -CREATININA DEPURACION	4	$	68.786,00
130A02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	4		
904602 -TESTOSTERONA TOTAL	4	$	318.388,00
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4	$	1.766.400,00
890204 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	4	$	221.512,00
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	4	$	112.000,00
906243 -RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	4	$	267.481,00
881435 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	4	$	809.450,00
902221 -RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	4	$	65.369,00
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	4	$	6.612.320,00
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	4	$	557.318,00
904107 -HORMONA LUTEINIZANTE	4	$	287.067,00
902204 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	4	$	59.752,00
901107 -COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	4	$	65.824,00
906019 -Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4	$	240.876,00
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	4	$	292.704,00
903846 -HIERRO TOTAL	4	$	219.713,00
545101 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	4	$	2.376.200,00

891704 -ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	4	$	4.012.612,00
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	4	$	259.252,00
903603 -CALCIO AUTOMATIZADO	4	$	153.690,00
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	4	$	3.374.925,00
908890 -DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	4	$	538.448,00
902224 -RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	4	$	69.472,00
904503 -ESTRADIOL	4	$	216.298,00
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	3	$	330.000,00
954107 -AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	3	$	108.618,00
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	3	$	433.836,00
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	3	$	8.370.384,00
890268 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	3	$	297.000,00
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	3	$	330.000,00
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	3	$	557.720,00
906605 -ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	231.347,00
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	3	$	6.266.624,00
903027 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	3	$	32.490,00
954632-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	3	$	1.324.224,00
906827 -INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	3	$	98.863,00
906225 -HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	78.982,00
906836 -INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	3	$	194.304,00
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	3	$	1.516.416,00
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	3	$	394.344,00
471110 -APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3	$	1.893.100,00
890306-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	3	$	111.000,00
940201 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	3	$	300.168,00
541702 -LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	3	$	3.786.200,00
898201-ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	3	$	146.176,00
901304 -EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	3	$	154.616,00
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	3	$	435.023,00
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	3	$	330.000,00
906133 -Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	211.024,00

861403 -INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	3	$	624.596,00
903813 -CLORO EN SANGRE	3	$	51.285,00
890335 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	3	$	199.056,00
904101 -SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	3	$	112.315,00
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	3	$	205.998,00
903016 -FERRITINA	3	$	140.800,00
903605 -IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	3	$	29.082,00
890239-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	3	$	291.448,00
930102 -PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	3	$	736.108,00
906024 -Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3	$	210.318,00
892001 -URODINAMIA ESTANDAR	3	$	943.800,00
890236 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	2	$	160.000,00
873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	2	$	117.583,00
868502 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	2	$	7.794.000,00
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	2	$	1.279.834,00
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	2	$	147.888,00
898002 -ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	2	$	99.712,00
864201 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	2	$	2.755.436,00
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	2	$	1.183.416,00
911017 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	2	$	59.840,00
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	2	$	1.557.504,00
954302 -INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	2	$	72.412,00
881132 -ECOGRAFIA DE CUELLO	2	$	271.908,00
OR808 -MONTURA ADOLESCENTE	2		
512104 -COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	2	$	2.790.128,00
906128 -Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2	$	35.419,00
901305 -EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	2	$	60.332,00
906244 -Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	2	$	150.413,00
542101 -LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	2	$	1.063.500,00
870107 -RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	2	$	148.668,00
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	2	$	109.684,00

938611 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA MODERADA INCLUYE: INTERVENCION INTER O MULTIDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE DOS TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHA	2	$	1.920.000,00
902214 -HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	2	$	54.572,00
873112 -RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	2	$	114.660,00
881434 -PERFIL BIOFISICO	2	$	331.247,00
997102 -APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	2	$	180.000,00
573201 -CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	2	$	2.403.800,00
130M01 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	2	$	1.415.392,00
903707 -VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	2	$	64.064,00
130002 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	2	$	5.580.256,00
882112 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	2	$	578.934,00
860202-PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	2	$	844.760,00
903810 -CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	2	$	36.765,00
864105 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	2	$	7.876.056,00
637301-VASECTOMIA	2	$	1.744.140,00
906242 -Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	2	$	187.735,00
903833 -FOSFATASA ALCALINA	2	$	190.344,00
906466 -CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	$	125.972,00
903835 -FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	$	40.382,00
906606 -ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	$	231.066,00
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	2	$	3.417.648,00
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	2	$	7.568.704,00
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	2	$	86.416,00
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	2	$	132.704,00
699101 -INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	2	$	2.193.680,00
939402 -NEBULIZACION	2	$	763.560,00
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2	$	883.200,00
890364 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	$	120.000,00
903876 -CREATININA EN ORINA PARCIAL	2	$	22.108,00

954301 -LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	2	$	72.412,00
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	2	$	200.000,00
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	2	$	147.888,00
904601 -TESTOSTERONA LIBRE	2	$	155.019,00
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	2	$	82.300,00
814724 -REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	2	$	7.046.800,00
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	2	$	176.000,00
890229-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	2	$	220.000,00
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2	$	3.662.032,00
893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	2	$	299.072,00
891901 -MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	2	$	767.174,00
904924 -TRIYODOTIRONINA LIBRE	2	$	101.273,00
814725 -CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	2	$	6.811.000,00
904922 -TIROXINA TOTAL	2	$	133.144,00
901213 -CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	$	41.940,00
252001 -RESECCION DE LENGUA EN CUNA	1	$	3.897.000,00
881510 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	$	142.906,00
903838 -GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	$	9.723,00
940101 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$	298.848,00
530002 -HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1	$	1.666.456,00
906415 -CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	$	32.208,00
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	$	44.800,00
530601 -HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	1	$	1.552.400,00
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1	$	1.386.000,00
219002 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1	$	2.929.100,00
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	$	98.586,00

903854 -MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$	27.280,00
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1	$	854.412,00
883511 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1	$	674.985,00
906517 -TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	1	$	14.654,00
702203 -COLPOSCOPIA	1	$	89.741,00
906829 -INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	1	$	18.392,00
705210 -COLPORRAFIA POSTERIOR	1	$	2.792.500,00
601T0202-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	1	$	3.321.507,00
707701 -COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1	$	2.792.500,00
890338 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	1	$	110.000,00
897011 -MONITORIA FETAL ANTEPARTO	1	$	172.480,00
903604 -CALCIO IONICO	1	$	13.102,00
735301 -ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1		
276207 -UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	1	$	2.792.500,00
740001 -CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	1	$	1.831.016,00
990212 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	1	$	28.100,00
540102 -LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA LAPAROSCOPICA	1	$	2.080.700,00
671202 -BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1	$	97.077,00
786101 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	1	$	872.070,00
048102 -INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	1	$	800.000,00
881305 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	$	209.508,00
906441 -ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1	$	49.597,00
786901 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	1	$	550.000,00
867201 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1	$	3.104.800,00
807603 -SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	1	$	3.170.600,00
903105 -ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	$	104.016,00
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	$	21.200,00
870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	$	85.956,00
904203 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	1	$	63.187,00
906914 -PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	$	4.869,00
904501 -ANDROSTENEDIONA	1	$	63.187,00
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	$	80.444,00

814504 -RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	1	$	3.143.448,00
872002 -RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	$	264.108,00
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$	44.600,00
911018 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	1	$	10.059,00
904509 -HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	$	41.532,00
933901 -TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	1	$	1.200.000,00
904510 -PROGESTERONA	1	$	54.083,00
938612 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA SEVERA INCLUYE: INTERVENCION INTERDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE TRES TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIO	1	$	720.000,00
881306 -ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	$	132.132,00
879122 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	$	655.912,00
814712 -SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	1	$	3.405.500,00
873443 -RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	$	73.944,00
904702 -INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	$	9.694,00
896101 -MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	1	$	607.728,00
904705 -INSULINA LIBRE	1	$	109.035,00
873313 -RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	$	74.334,00
904808 -DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	$	84.017,00
882318 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	$	858.156,00
904809 -DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	1	$	41.532,00
903821 -CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	$	49.808,00
904812 -CORTISOL AM	1	$	90.904,00
P16OXI1 -EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	1	$	353.393,00
904813 -CORTISOL PM	1	$	90.904,00
901232 -Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	$	68.183,00
814723 -LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	1	$	1.893.100,00
906417 -DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
219302 -TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	1	$	1.201.900,00
576061 -RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	1	$	3.187.000,00
904906 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE Incluye: SUSTANCIA DE ESTIMULO	1	$	9.694,00
906602 -ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	107.448,00

904912 -HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	1	$	13.102,00
906604 -ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	245.080,00
137003 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1	$	2.790.128,00
903046 -TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	$	18.392,00
898003-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO	1	$	99.600,00
870108 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	$	85.956,00
544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1	$	1.552.400,00
906835 -INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	1	$	81.224,00
902211 -HEMATOCRITO	1	$	7.000,00
906907 -COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
902213 -HEMOGLOBINA	1	$	14.600,00
890304 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.3.17 A 89.0.3.24 Y 89.0.3.36	1	$	44.450,00
890238 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	1	$	110.000,00
871030 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	$	96.878,00
860102 -BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1	$	930.160,00
871091 -RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	$	63.102,00
906025 -HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	80.444,00
890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	$	110.000,00
879161 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	$	529.386,00
907201 -ESPERMOGRAMA BASICO INCLUYE: MORFOLOGIA Y RECUENTO	1	$	43.068,00
221401 -NASOSINUSCOPIA	1	$	1.706.200,00
911003 -ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	1	$	51.568,00
545001 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	1	$	1.552.400,00
881613 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS	1	$	142.584,00
222106 -ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	1	$	1.201.900,00
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	1	$	80.000,00
231301 -EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	1	$	313.000,00
872121 -RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	1	$	234.062,00
231303 -EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	1	$	483.200,00

890344-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1	$	110.000,00
906132 -Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1	$	42.715,00
602001 -RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	1	$	3.187.000,00
862701 -ONICECTOMIA	1	$	465.080,00
903703 -VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	$	104.016,00
863105 -RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	1	$	188.525,00
881640 -ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	$	142.584,00
890271 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	1	$	110.000,00
881701 -ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	$	513.942,00
906208 -DENGUE ANTICUERPOS IG M	1	$	135.960,00
903803 -ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	$	104.016,00
906212 -Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	85.184,00
061002 -BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: TRUCUT O AGUJA FINA	1	$	739.200,00
906215 -Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	85.184,00
981202 -EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	1	$	59.400,00
864104 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1	$	935.880,00
990204 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	1	$	15.500,00
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	$	529.386,00
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	1	$	422.380,00
864106 -RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1	$	1.831.016,00
997101 -APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	1	$	108.000,00
903002 -ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO EXCLUYE: TOMA DE MUESTRA	1	$	68.002,00
640001-CIRCUNCISON	1	$	1.201.900,00
219501 -SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	1	$	1.201.900,00
873335 -RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	$	57.330,00
864203 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	1	$	935.880,00
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	1	$	854.412,00
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	$	275.059,00
OR807 -MONTURA NIÑO	1		
867004 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1	$	935.880,00

690103 -LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	1	$	576.859,00
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1	$	94.300,00
P1ERC1 -CONJUNTO INTEGRAL TRR HEMODIALISIS - PAQUETE MENSUAL	1	$	3.022.637,83
906318 -HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	9.694,00
901218 -CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	1	$	170.368,00
906406 -ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	$	13.102,00
906414 -CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	$	24.692,00
(en blanco)			
Total general	**3032**	**$**	**760.833.685,95**

Costo año 2026 facturado Mes a mes con el contrato anterior así:

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Suma de Valor Servicio
ENE	2572	$ 663.516.314,95
FEB	460	$ 97.317.371,00
TOTAL GENERAL	3032	$ 760.833.685,95

20 DIAGNOSTICOS MAS FRECUENTES

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	272
EXAMEN MEDICO GENERAL	146
EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA	141
EXAMEN DE LABORATORIO	120
EXAMEN ODONTOLOGICO	115
TUMOR MALIGNO DEL PEDUNCULO CEREBRAL	90
EMBARAZO CONFIRMADO	87
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	74
AUTISMO EN LA NI?EZ	70
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	63
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	57
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	52
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	51
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	46
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	43
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	43
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	42
TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	41
ENFERMEDAD DE PARKINSON	41
PACIENTE SANO	40
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	39

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Empresa Social del Estado que se encuentra conformada por acto administrativo en el Departamento del Caquetá, es la única entidad de carácter estatal, que puede satisfacer la necesidad de Salud Caquetá en los servicios de baja y

mediana complejidad y brindar así la prestación de los servicios de Salud para los usuarios y beneficiarios del SSPN ubicados en cada uno de los municipios e inspecciones, los cuales requieren servicios de consultas médicas, exámenes, servicios hospitalarias, atención por Urgencias, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno de las mismas, ya que cuentan con la suficiente capacidad administrativa y operacional en cada uno de ellos y existe la posibilidad de hacerlo de manera directa a través de la modalidad de contrato interadministrativo.

Y demás servicios que se encuentra registrados en la página web del Ministerio de Salud (REPS).

PRECIOS DE MERCADO

Las tarifas institucionales ofrecidas por la Empresa Social del Estado, son decretadas mediante acto administrativo, por la tanto debemos de adecuarnos a las mismas, debido a la dificultad geográfica que ostenta el Departamento del Caquetá y por la poca oferta que existe en el mercado, al ser esta única entidad con capacidad administrativa y operacional, en el caso de los servicios que se prestaran en Florencia, se seleccionaron los que conforme a la tarifa y pertinencia nos brindan mayor beneficio respecto al mercado local.

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0240028
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0130728
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0240321
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0240322
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0240323
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	130 -HOSPITALIZACION PEDIATRICA	DHSS0240324
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	131 -HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL	DHSS0240325
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	001 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0240326
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	004 -CIRUGIA GINECOLOGICA	DHSS0240327
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	005 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0240328
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	007 -CIRUGIA ORTOPEDICA	DHSS0240329
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	008 -CIRUGIA OFTALMOLÓGICA	DHSS0240330
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	010 -CIRUGIA ONCOLOGICA	DHSS0626494
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	011 -CIRUGIA ORAL	DHSS0240332
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	012 -CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0626966
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	013 -CIRUGIA DERMATOLOGICA	DHSS0240334
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	015 -CIRUGIA GASTROINTESTINAL	DHSS0626951
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	045 -NEUROCIRUGIA	DHSS0240335
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	001 -ANESTESIA	DHSS0240336
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	002 -CARDIOLOGIA	DHSS0240337
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	004 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0240338
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	005 -DERMATOLOGIA	DHSS0240339
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	009 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0626955
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	018 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0240340
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	020 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0240341
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	021 -HEMATOLOGIA	DHSS0626956
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	023 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0231641
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	027 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHSS0110776
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	029 -MEDICINA INTERNA	DHSS0240342
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	030 -METABOLOGIA	DHSS0240343
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	033 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0240345
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	035 -OFTALMOLOGIA	DHSS0240346
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	036 -ONCOLOGIA CLINICA	DHSS0692753
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	039 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0240347
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	042 -PEDIATRIA	DHSS0240348
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	044 -PSICOLOGIA	DHSS0240350
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	045 -PSIQUIATRIA	DHSS0240351
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0240352
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	361 -CARDIOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0240353
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	364 -CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0626957
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	377 -COLOPROCTOLOGIA	DHSS0626958
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	379 -GINECOLOGIA ONCOLOGICA	DHSS0692751
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	387 -NEUROCIRUGIA	DHSS0240355
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	388 -NEUROPEDIATRIA	DHSS0240354
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	391 -ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0692752
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	108 -RADIOTERAPIA	DHSS0692753
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	111 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0240357
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	420 -VACUNACION	DHSS0240358
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0240359
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0692754

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Básica	1	DTY664	TERRESTRE	2015	10009497782
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	DBT562	TERRESTRE	2021	10022160420
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OMA511	TERRESTRE	2026	10037265468
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Pediatrica	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Adultos	34			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	UPR	12			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Salud Mental Adulto	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	6			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Incubadora Basico Neonatal	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	4			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Cuna Basico Neonatal	5			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Pediátrica	10			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CONSULTORIOS	Urgencias	3			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Procedimientos	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Sala de Cirugia	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	17			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SILLAS	Sillas de Hemodialisis	2			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OBT586	TERRESTRE	2020	10021008991
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OBT567	TERRESTRE	2023	10030726687
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	Adultos	2			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	UPR	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	SALAS	Procedimientos	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PEÑEYA	AMBULANCIAS	Básica	1	OBT566	TERRESTRE	2023	10039715483
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PEÑEYA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OBT529	TERRESTRE	2015	10012232616
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMAS	UPR	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	SALAS	Procedimientos	1			2	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT:N1
Cédula ciudadanía:CC NI 891180098 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador: 1800100025 - 01
Nombre del Prestador: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección: Diagonal 20 No 7-29
Teléfono(s): 4366464
Fax:
Correo Electrónico: ventanillaunica@hmi.gov.co
Razón Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
Representante Legal: CINDY TATIANA VARGAS TORO
Nivel Atención Prestador: 2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción: 20061116 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 08 de febrero de 2026 (4:07 p.m.)

F3 | F5 Nuevo | F6 Buscar | F8 | Ayuda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el Departamento del Caquetá la única entidad de carácter estatal que está en capacidad administrativa y operacional, de garantizar los servicios objeto del presente estudio previo es la Empresa Social del Estado.

Mediante solicitud de cotización **SIP 032 UPRES-DECAQ 2026** se contó con la participación de un proveedor así **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE 813.001.952-0:** Municipio de Florencia, Dirección Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Teléfonos- 4366464 Fax: 4366464 email.: gerencia@hmi.gov.co.

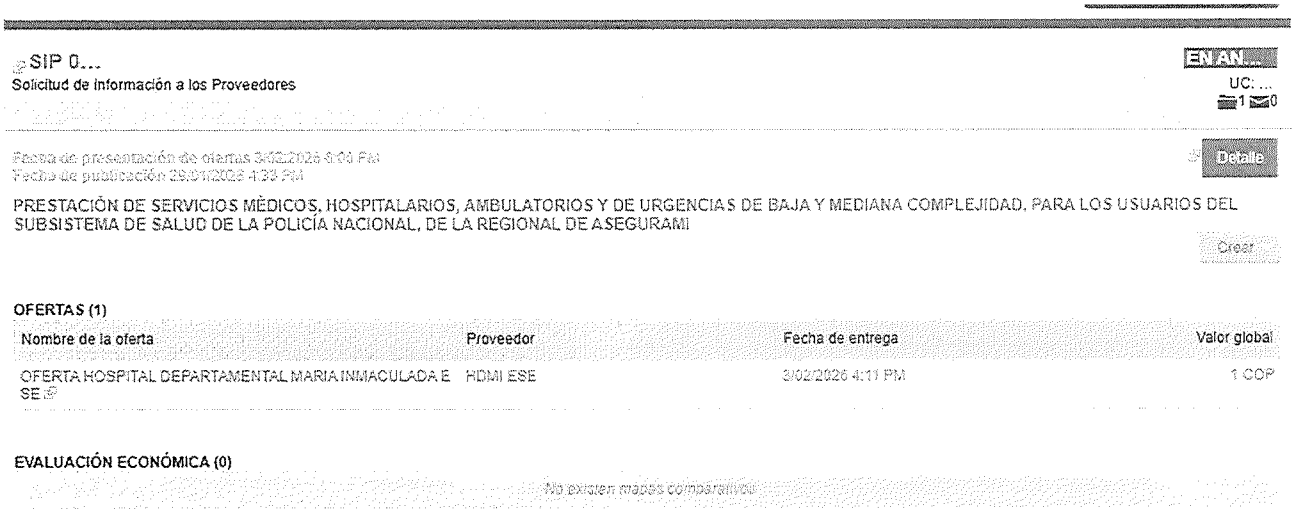

SIP 0...
Solicitud de información a los Proveedores

EN AN...
UC: ...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 3/02/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 29/01/2026 4:39 PM

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÈDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMI

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E SE	HDMI ESE	3/02/2026 4:11 PM	1 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen modos comparativos

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los valores promedios de consumo mensual en la prestación del servicio, se tomarán para la estructura del costo para esta contratación, establecido igual al valor apropiado en la asignación presupuestal, además de incluir un presupuesto para atenciones de medicina especializada, con el fin de analizar el comportamiento durante la ejecución.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Empresa Social del Estado, se ciñe al manual tarifario SOAT - UVB PLENO VIGENTE, contemplado bajo el Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996, este valor se incrementa cada año según el porcentaje ordenado por el Gobierno Nacional.

VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

El contratista prestará el servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

La contratación con entidades prestadoras de los servicios de salud en el Departamento del Caquetá, permite reducir costos al no cancelar a tarifas no contratadas en atención a servicios que se pueden considerar como urgencias y serán facturados a valores elevados ante la falta de acuerdo de voluntades. Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con el servicio en zonas de difícil acceso y constante riesgo para los uniformados y sus familias.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad Prestadora de Salud Caquetá no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, publicaciones, garantía única, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y en esta misma moneda se realizarán los pagos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP: se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co.
- Precios históricos: Anteriores contrataciones.
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado: Cotizaciones

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (Otras Entidades)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	85-7-20176-24 12/09/2024	PN RASES No 2 CD 060 2024	$ 550.000.000,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD D ELA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	85-5-20127-24 11/07/2024	PN RASES No2 CD 046 2024	$570.000.000,00
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYA MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIOS, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	85-5-20065-24 29/04/2024	PN RASES No.2 CD 023 2024	$ 30.000.000,00

Al realizar la revisión en la página web de Colombia compra eficiente, se encontraron los procesos antes relacionados, los cuales pertenecen a la Policía; se trató de ubicar las tarifas que tienen pactadas con las diferentes Empresas Sociales del Estado del país, determinando que, en gran parte del territorio, se tienen contratado bajo las tarifas SOAT VIGENTE Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996, tanto en el orden nacional, como en el nivel local.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	HISTORICO	HISTORICO PROYECTADO A 2024

1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 / HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E	**85-5-20079-24**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA, Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	$650.000.000	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE MENOS 20 y 30%) Y TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE MENOS 20 y 30%) Y TARIFAS INSTITUCIONALES
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 / HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E	**85-5-20125-25**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA, Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 2. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	$850.000.000	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE MENOS 20 y 30%) Y TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFA SOAT NACIONAL VIGENTE MENOS 20 y 30%) Y TARIFAS INSTITUCIONALES

Efectuado el análisis de los precios históricos de las últimas dos vigencias, se verifico que en cada una de ellas se contrató con las tarifas SOAT vigente menos en 30%, en cada una de ellas (Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996), por lo cual se convierte en una constante.

Es importante mencionar que esta tarifa no incluye los servicios de ambulancias, el suministro de insumos y medicamentos por no estar constituidos y regulados en el manual tarifario SOAT EN UVB. De esta manera, el prestador una vez presente su oferta, allega el listado de insumos, medicamentos y tarifas de ambulancias necesarios para garantizar la prestación del servicio.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La siguiente oferta es presentada por la E.S.E., toda vez que no existe otra entidad que preste los servicios de salud requeridos por la Policía Nacional en los municipios del Departamento de Policía Caquetá.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S. E	VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL CAQUETA	**PROCEDIMIENTOS**	SOAT VIGENTE UVB PLENO tarifa plena para servicios en Florencia y municipios
		OTROS PROCEDIMIENTOS	TARIFAS PROPIAS **(RESOLUCION 000905 del 28-09-2023)**
		TRASLADO AMBULANCIA	TARIFAS PROPIAS **(RESOLUCIÓN No. 000905 DE 2023)**
		MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	TARIFAS PROPIAS **(RESOLUCION 000905 del 28-09-2023)**
		VALOR TOTAL	

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, **SIP 032 UPRES-DECAQ 2026**, en la cual se adjuntará y se publicará junto con presente estudio previo.

Se adjunta en documento EXCEL y en pdf la cotización de la entidad que hace parte integral del presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PROCEDIMIENTOS, APOYO DIAGNOSTICOS, LABORATORIOS	NO APLICA	NO APLICA	TARIFA SOAT VIGENTE -20% Y TARIFAS INSTITUCIONALES	SOAT UVB VIGENTE y tarifa institucional para servicios en Florencia y para municipios SOAT UVB VIGENTE PLENO	SOAT UVB VIGENTE y tarifa institucional para servicios en Florencia y para municipios SOAT UVB VIGENTE PLENO
Medicamentos, insumos, dispositivos médicos, traslados ambulancia y otros procedimientos		NO APLICA	NO APLICA	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFAS PROPIAS **(RESOLUCION 000905 del 28-09-2023)**	TARIFAS PROPIAS **(RESOLUCION 000905 del 28-09-2023)**
VALOR TOTAL						**$500.000.000,00**

Para determinar el valor estimado se tendrá en cuenta la cotización recibida por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E el cual oferta un valor UVB VIGENTE y tarifa institucional para servicios en Florencia y para municipios SOAT UVB VIGENTE PLENO. Lo anterior se realizó mediante cotización directa bajo el **SIP 032 UPRES-DECAQ 2026.**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	UPRES DECAQ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1	Vigencia 2026 $500.000.000,00	Vigencia 2026 $500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$500.000.000,00**

Intendente **ANGELA PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

CPS **MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA**
Medico Auditor de Cuentas Medicas UPRES – DECAQ

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional
☑	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☑	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al estudio previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que no se cuenta con la infraestructura física para la Prestación de servicios médicos, hospitalarios y ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en los municipios de Florencia, Morelia y Montañita; así mismo que a la fecha ya se ejecutó el contrato en un alto porcentaje estando a punto de agotarse en presupuesto, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionados.

Firma,

Intendente **ANGELA PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS- EL OFERENTE DEBERA INDICAR Y/O MARCAR QUE CUMPLE O NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Servicio de Urgencias		
2	Atención de partos de bajo riesgo obstétrico y atención del recién nacido		
3	Hospitalización adulto y pediátrico		
4	Transporte de pacientes en vehículo ambulancia básica "TAB"		
5	Suministro de medicamentos ambulatorios y hospitalarios		
6	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y las demás que la adicionen o modifiquen del ministerio de Salud y Protección Social: Incluye toma y procesamiento de muestras de *Citología Cérvico vaginal, vacunación PAI y COVID-19.*		
7	**Consultas:** • Enfermería • Medicina general • Psicología • Odontología general • Consulta prioritaria		
8	**Apoyo diagnóstico:** • Laboratorio clínico • Toma de muestras de laboratorio clínico • Vacunación • Servicio farmacéutico • Tamizaje de cáncer de cuello uterino		
9	Conforme Circular Externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así:		
10	Los demás servicios habilitados que tenga la entidad contratista durante la ejecución, siempre que no exceda la tarifa global pactada para lo cual remitirá el código CUPS u homologo con la descripción del servicio y el valor en pesos para ser cargado en el sistema de Policía nacional para con ello evitar la paralización en la prestación del servicio.		
11	El contratista a través de verificación se compromete a dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y Similares (componente interno) de acuerdo al Decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", Decreto No. 4741 del 2005 "*Por el cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", y las normas que lo modifiquen y/o adicionen. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias.		
12	El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de especialidades, subespecialidades y exámenes diagnósticos. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente. Prestar en forma integral los servicios de consulta para especialidades, subespecialidades y exámenes diagnósticos descritos en el anexo técnico y la oferta, incluyendo todos los procedimientos conexos, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
13	El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.		
14	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.		

Código Cups	Nombre
906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G
906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M
906209	Dengue Anticuerpos Totales
906341	Dengue ANTIGENO MANUAL

	Implementar y utilizar el aplicativo de referencia y contra referencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.		
15	Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.		
16	Los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.		
17	El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el manual tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
18	En los casos en que la ayuda diagnóstica, sea realizada en una entidad externa al contratista, no se reconocerá por parte del contratante ningún costo adicional al valor ofertado, además, éstos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.		
19	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: exámenes médicos y/o procedimientos e intervenciones diagnósticas realizadas, valor facturado de las mismas, fecha, en impreso y medio magnético al supervisor del contrato y a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.		
20	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnóstica o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario.		
21	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicios que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrarreferencia, médico auditor médico, supervisor y jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El contratista deberá sujetarse a dichos precios del mercado.		
22	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.		
23	Informar a los usuarios, las indicaciones necesarias antes de realizar exámenes diagnósticos.		
24	El oferente se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la oportunidad, la pertinencia, la seguridad, la continuidad y la accesibilidad.		
25	El oferente prestará los servicios a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial con personal profesional idóneo para la realización de consultas, procedimientos quirúrgicos, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidades, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.		
26	La formación como factor primordial del personal idóneo (especialistas y equipos), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes exámenes y valoraciones.		
27	Prestar con oportunidad los servicios de valoración y procedimientos quirúrgicos y ayudas diagnósticas ofrecidas. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.		
28	Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.		
29	El oferente permitirá el acceso a la supervisión, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas, el Líder de Referencia y Contra referencia, al igual que la médico concurrente que definirá la pertinencia con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario.		
30	Toda la facturación generada por el contratista con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas del Área de Sanidad Caquetá. Igualmente, las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.		
31	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del oferente, por parte de la oficina de auditoría. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
32	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.		
33	Los profesionales con que cuente el oferente para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.		
34	Todos los servicios integrales para procedimientos e intervenciones quirúrgicas descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el contratista debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.		
35	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad Caquetá, quien garantizará que los		

	compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario brindara la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.		
36	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
37	La institución oferente, deberá estar habilitada para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia.		
38	El oferente contar con el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
39	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación.		
40	Los servicios integrales de consulta y exámenes diagnósticos descritos en el anexo técnico deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado.		
41	Certificación de cumplimiento de las condiciones de Habilitación (Decreto 1011 de 2006 artículo 19 del MINIPROSOCIAL) con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde certifique que los servicios a contratar toma y lectura de exámenes y ayudas diagnósticas descritos en el anexo técnico fueron verificados durante la visita del SSD, y se encuentran con la respectiva certificación de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de servicios de salud (Numero de certificado de cumplimiento).		
42	Las habilidades del personal que labora en la prestación de servicios de consulta y en la toma de exámenes, tienen que ver con el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas para ofrecer un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica. • Los profesionales tendrán las siguientes habilidades entre otras: • Generar la producción óptima de exámenes diagnósticos. • Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético con fines de diagnóstico. • Aplicar los principios fundamentales de la protección y garantía de la calidad del proceso. • Responsabilizarse de mantener vigentes sus conocimientos. • Ejercer su profesión basado en la concepción ético - humanista, el modelo de atención integral y la investigación científica. • Conocer, seleccionar y aplicar diferentes métodos diagnósticos e interpretar sus resultados, conociendo su real costo efectividad y la necesidad de utilización racional.		
43	El contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de sanidad Caquetá.		
44	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciara completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
45	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 052 de 2013 *"Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP"* y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, como primera instancia, toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el Área de Sanidad Caquetá con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 052 de 2013 *"Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP"* la orden medica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia Clínica y en los formatos establecidos por el Área de Sanidad Caquetá siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
46	El oferente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria.		
47	El contratista se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento a Resolución 3280 de 2018, (Agosto 2) *"Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación"*		
48	El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento a Resolución 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*		

50	El oferente deberá anexar resolución, circular, acuerdo y/o acto administrativo mediante el cual expide el valor de las tarifas propias (**procedimientos, medicamentos, insumos médicos, ambulancias etc**). Para los procedimientos y servicios de ambulancia deben venir debidamente ajustado a la Resolución 2706 del 23 de diciembre de 2025, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS", con sus respectivos valores. (**Anexar en formato Excel o editable**).		
51	El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento a la **CIRCULAR EXTERNA 00004 del 20 de MARZO de 2015 de la SUPERSALUD,** en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud. La anterior circular entre su contenido contempla: • ATENCIÓN ESPECIAL. Las personas de 60 años de edad o más son sujetos de protección constitucional reforzada, que demandan del Estado y de los actores del sistema, una atención en salud prioritaria y especial, sin que sea posible limitar su acceso a los servicios de salud por cuenta de trámites administrativos o cuestiones económicas. • PROCESOS DE ATENCIÓN INTERSECTORIALES E INTERDISCIPLINARIOS. Para garantizar las condiciones de atención especial a la población adulta mayor, las instituciones del sector salud deberán definir, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente circular, los procesos intersectoriales e interdisciplinarios [6] de atención en salud, los cuales estarán a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para su verificación cuando esta lo requiera. • ATENCIÓN OPORTUNA. ASIGNACIÓN DE CITAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, MEDICINA ESPECIALIZADA Y DE APOYOS DIAGNÓSTICOS. Las entidades vigiladas tendrán agendas abiertas durante todos los días hábiles del año y deberán asignar las citas de medicina general, odontológica, medicina especializada y apoyos diagnósticos a los afiliados de 60 años o más, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos. o Atención oportuna, asignación de citas de medicina general, odontología, medicina especializada y apoyos diagnósticos. o Agendas abiertas todos los días hábiles del año y asignación de cita a mayores de 60 años a más tardar en 48 horas a través de canales no presenciales seguros y confiables. o Implementar los programas de promoción y prevención que propendan por el desarrollo integral, protección física y mental de la población adulta mayor, con el propósito de fomentar la adopción de estilos de vida saludables, el control de enfermedades crónicas no transmisibles y la reducción de riesgos en estos pacientes • ENTREGA ÍNTEGRA Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS. La entrega de medicamentos a las personas de 60 años o más se hará de manera íntegra y oportuna al momento de la solicitud. Cuando las vigiladas no entreguen de manera inmediata los medicamentos POS, deberá garantizarse su entrega en el lugar dispuesto, en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la solicitud, salvo que la patología del adulto mayor no dé espera, caso en el cual el asegurador deberá adelantar los trámites pertinentes para garantizar la entrega inmediata en su domicilio o en el lugar establecido para el efecto, so pena de las sanciones administrativas a que haya lugar. • CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO. Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben garantizar la continuidad en los tratamientos médicos de las personas adultas mayores, sin que sea posible su interrupción por razones administrativas o económicas		
	Se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, según la Resolución 256 de 2016 la cual establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. cuyo incumplimiento será objeto de glosa: **INDICADORES TÉCNICOS DE INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato: **INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)** **INDICADOR 1**		

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de la Clínica	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de la Clínica. **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

FICHA TÉCNICA

Indicador No. 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio de la Clínica Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

FICHA TECNICA

Indicador Nro. 2. 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<3 3 >3 >5
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización

2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 días de estancia	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 4

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo	0 0 1 >1

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en urgencias en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en urgencias	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 5

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)

Calidad / Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	Numerador: Número total de pacientes atendidos que sufren caídas en el servicio de consulta externa en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa en el periodo	0 0 1 >1

FICHA TECNICA

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en consulta externa en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en consulta externa	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 6

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.	<5 % 7% >8% >10%

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias	
2. Descripción Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	

9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 7

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	**Numerador**: Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico. **Denominador:** Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado	<5 % 7% >8% >10%

FICHA TÉCNICA

Indicador Nro.79. 1. Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	
2. Descripción Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico. **Denominador:** Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 % 7% >8% >10%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado

Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% <60%

FICHA TECNICA

Indicador Nro 8. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior en la Clínica Medilaser Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% <60%

FICHA TÉCNICA

Indicador No 9. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

a. Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo No 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual*

Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad.

b. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo No 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

c. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo No 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

d. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.

e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.

f. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento.

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS

Se prestará el servicio de **MEDICINA GENERAL AMBULATORIA** como puerta de entrada.

LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:

1. Las definiciones que para el caso establece la ley colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.

2. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia (Anexo 2 Resolución No. 3047 de 2008); así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada por la oficina de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la de la Dirección de Sanidad a nivel central (Referencia Nacional).

3. El oferente debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución.

4. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo No 018 del 29/10/2015 DISAN/AGESA, instructivo No. 012 del 06/04/2020 DISAN-PLANE, que trata de la malla de pertinencia para la referencia y contrarreferencia.

5. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos *disan.arasi-aut@policia.gov.co*, *disan.arasi-crf@policia.gov.co*, *disan.refer-*

nal@policia.gov.co, decaq.upres-rco@policia.gov.co. Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para obtener más información sobre la validación de derechos de servicios de salud para los beneficiarios de la Policía Nacional pueden comunicarse a los números de teléfonos así: **350-413-1671 y 350-554-6128.**

6. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008 "*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007*".

7. Toda autorización de servicios de atención inicial de urgencias médicas debe ser solicitados mediante el anexo No. 2 y demás soportes como historia clínica, epicrisis o que soportes la solicitud. (esta primera atención inicial de urgencia cubre de 1 a 3 días de estancia si requiere dicha estancia) ya si requiere más prorroga de estancia debe solicitar a referencia de cada unidad. Para beneficiarios correspondiente al Putumayo, es competencia referencia Caquetá y puede ser solicitada al correo, decaq.upres-rco@policia.gov.co. Así mismo, para solicitar estancias hospitalarias y/o procedimientos derivados, la entidad prestadora del servicio de salud debe solicitarlas al correo *disan.arasi-crf@policia.gov.co.*

8. **RESOLUCIÓN NÚMERO 003047 del 14 de agosto de 2008**, "*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007*". **Artículo 4. Formato y procedimiento para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias**. Si para la realización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, en el acuerdo de voluntades se tiene establecido como requisito la autorización, se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte integral de la presente resolución. La solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, se realizará dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la terminación de dicha atención. En caso que se requieran servicios adicionales a la primera autorización en el servicio de urgencias o internación, la solicitud de autorización se deberá enviar antes del vencimiento de la autorización vigente, o a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a su terminación. ***En caso de que luego de tres (3) intentos de envío debidamente soportados a los medios de recepción de información establecidos en el artículo 10 de la presente resolución, en un período no menor de cuatro (4) horas, con intervalos entre cada intento no menor a media hora, el prestador de servicios de salud no logre comunicación con la entidad responsable del pago, deberá remitir la solicitud de autorización por correo electrónico como imagen adjunta o vía fax a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de servicios de salud, así: los ubicados en municipios categoría especial, primera categoría y segunda categoría, lo enviarán a su respectiva dirección municipal de salud, los ubicados en distritos lo enviarán a la dirección distrital de salud y los ubicados en los demás municipios deberán enviarlo a la dirección departamental de salud. La constancia de este envío se anexará a la factura, quedando prohibido para la entidad responsable de pago objetar el pago de los servicios con el argumento de que no le fue solicitada la autorización oportunamente.*** El prestador de servicios de salud insistirá en la comunicación con la entidad responsable del pago, procurando que los servicios cuenten con la autorización correspondiente.

   Referencia Nacional **NO autoriza:**

   - Prorrogas de estancia
   - Pruebas COVID
   - Ambulancias
   - Pacientes programados para cirugía
   - Citas de consulta externa
   - SOAT
   - Atentados

9. Las ESE HOSPITALES, deben realizar solicitud de autorización mediante anexo No. 3 para los siguientes servicios así: **servicios de consulta externa, ambulatorio, prueba COVID, transporte de ambulancia, programaciones de cirugía, prorrogas de estancia, servicio de SOAT, tutelas,** recuerden que las autorizaciones deben ser sistematizada SISAP WEB, deben emitirles código de la autorización.

10. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Caquetá al correo decaq.upres-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización

de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

11. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.

El paciente que ingresa al servicio de URGENCIAS de la IPS contratada, deberá presentar los siguientes documentos para ser atendidos a NOMBRE DE LA POLICIA NACIONAL:

Usuarios menores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Registro Civil, tarjeta de identidad.
Usuarios mayores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Cédula de ciudadanía.
No obstante, lo anterior, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 412 de 1992 del Ministerio de Salud.	IMPORTANTE

LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:

1. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.

2. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, en Florencia, Caquetá, aplicando el procedimiento correspondiente. Dicha oficina determinará si el caso se maneja en ese nivel o si se adoptan medidas de traslado, siempre que se compruebe que no se pone en riesgo la salud ni la vida del usuario.

NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Los servicios de BAJA COMPLEJIDAD a contratar, serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las actividades de PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEBEN SER DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y ESTÁN EXPUESTAS A AUDITORIA, por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y solo se podrán prestar con la previa autorización emitida por la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, en Florencia, Caquetá.

Para los programas de vacunación y detección temprana de alteraciones del embarazo, parto y puerperio no se requerirá de autorización previa para este servicio debido a que es considerada una población vulnerable en la que se deben evitar barreras que afecten la cobertura de la prestación de los servicios de salud.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

La complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO, IMAGENOLOGÍA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la PONAL. Incluye: laboratorio clínico y radiología de baja complejidad.

Las de baja complejidad son la pertinencia y ordenadas por parte de medicina general, las de mediana complejidad pertinencia a los médicos especialistas quienes también podrán ordenar ayudas diagnosticas de baja complejidad.

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.

MECANISMO ENVIO FORMATOS

En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009."* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

- Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: decaq.upres-rco@policia.gov.co

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPORTAR LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL POS Y DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LA JUSTIFICACION MEDICA, ENVIANDO EN FISICO EL REPORTE JUNTO A LA FACTURACION MENSUAL.

Alejandra Saavedra

Patrullera de Policía LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFUENTES
Estructuradora del proceso (E)

GARANTIAS DEL PROCESO

NOTA: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías ***no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos***, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO**.

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL (NO APLICA)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Alejandra Saavedra

Patrullera de Policía **LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFUENTES**
Estructuradora del proceso (E)

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

P Z	1	2	3
Clase	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externa	Externa
Etapa	Selección	Ejecución	Contratación – Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Ambiental
Descripción	Que la entidad oferente no allegue la documentación con todos los requisitos de la invitación para participar en el proceso de contratación y no se pueda justificar su contratación.	Sobre ejecución del presupuesto asignado al contrato, por falta de control por parte del contratista, a la facturación generada y a servicios prestados.	Que no haya un área específica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas	Dando lugar a acciones jurídicas en contra de la entidad, además de las sanciones disciplinarias a que den lugar.	Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental.
Probabilidad	3	3	2
Impacto	5	4	5
Calificación Total	8	7	8
Prioridad	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna el	Dueño de la necesidad y	Al Contratista	Al Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma. Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas y económicas para que el oferente las asuma.	Se realice seguimiento de la facturación generad por la prestación del servicio, presentando reportes mensuales que reflejen el valor ejecutado.	Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	3	3
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dueño de la necesidad y grupo precontractual	Al Contratista	El Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Según Cronograma desde el día de la estructuración y elaboración de la invitación.	A partir del Acta de Inicio	Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Según Cronograma hasta el día del informe de evaluaciones	Hasta Finalizar el Contrato	Máxime al día siguiente de que se evidencia la situación
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente en dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzud de mercado.	Reportes presentados al supervisor del contrato	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas.
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación.	Mensual	Diaria o Mensual, de manera aleatoria.

6	5	4
Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externo	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Operacional
Falla en la prestación del servicio por el no seguimiento de ejecución.	Cierre de servicios.	Que realicen un mal procedimiento o indiquen un mal tratamiento.
Daño, lesión o muerte de un usuario del subsistema de salud policía nacional.	Se interrumpe la continuidad, acceso y oportunidad en la atención de nuestros usuarios	Que los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se cree una desestabilización emocional, en su entorno familiar y pisco afectivo.
3	2	3
4	5	4
7	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Al Contratista
Atención, realizando permanente capacitación, así como también realizar auditoria a los procesos, por parte del contratante.	auditores de garantía y calidad del contratista para el cumplimiento de la normatividad	Revisando y exigiendo al contratista procesos óptimos en la realización de procedimientos, en áreas adecuadas y habilitadas, estableciendo sistemas de aseguramiento de calidad., y la expedición de póliza de responsabilidad civil.
2	3	2
4	3	2
6	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
SI	SI	SI
Al Contratista	Contratista	Al Contratista
A partir del Acta de Inicio.	A partir del acta de inicio.	A partir del Acta de Inicio.
De acuerdo al cronograma.	De acuerdo al cronograma.	De acuerdo al cronograma.
Solicitud por parte de GARCA, de informes sobre el cumplimiento de las actividades de capacitación.	Vistas de verificación realizada por GARCA	Verificar el desempeño de las herramientas como muestreos aleatorios de calidad y definir periodicidad de revisión.
Eventual durante la ejecución del contrato	eventual durante la ejecución del contrato	Diario, mensual y según citación para practica de exámenes

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios de BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.
2. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el medico de referencia y contrarreferencia.
3. Cualquier servicio de salud que sean clasificados según la norma vigente como alta complejidad serán prestados por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E mediante el ámbito hospitalario siempre y cuando se encuentren legalmente habilitados. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos para el ámbito ambulatorio, estos servicios se prestaran **única y exclusivamente** una vez tengan el aval de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, y el supervisor del contrato, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrareferencia) y sea notificada la entidad prestadora.
4. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
5. **El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones**. **Las tarifas ofertadas se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional.**
6. Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de la entidad, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicarán una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 previa revisión de auditoria médica.
7. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
8. Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.
9. El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.
10. Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá al correo decaq.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505561179 para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Dirección de Sanidad a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y al celular 3504131671 y 3505546128.
11. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
12. La atención del evento adverso entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"* corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.
13. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.
14. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "*Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones*". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

4. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento en Salud No.2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

9. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

10. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.

12. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 80%.

13. Garantizar el plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.

14. El contratista se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los siguientes requisitos: Boletín de AUTORIZACIÓN Firmado por el profesional y el usuario, orden médica, copia del documento de identidad, **(TENER EN CUENTA QUE EL BOLETIN DE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA 90 DÍAS, BOLETÍN VENCIDO NO SERÁ PRESTADO EL SERVICIO Y PUEDE SER OBJETO DE GLOSA).**

15. Al finalizar el contrato, deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

16. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones

de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.

17. En caso de presentarse un evento adverso, se realizará el respectivo análisis por parte de la oficina de Garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y se establecerán acciones de mejora. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual, que debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, decaq.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co.

18. El Contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios, En caso de incrementarse los valores, la entidad contratista deberá presentar escrito debidamente justificado; con el fin de ser verificado por el ordenador del gasto y demás personal que se considere necesario para determinar la viabilidad de realizar modificatorio al contrato.

19. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

20. El contratista debe realizar las sesiones de terapia en las cantidades acorde a la prescripción, recomendaciones formuladas de médico tratante y/o previa coordinación con el supervisor del contrato.

21. El contratista mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios.

22. El contratista prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en sus instalaciones dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad.

23. El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

24. El contratista prestará los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.

25. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: **a**.) Procurar el cuidado integral de su salud. **b**.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c**.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d**.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e**.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f**.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los Procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **g**.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías

de manejo y protocolos de salud. h.) Informar oportunamente a los contratacantes toda novedad derivada del contrato.

26. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

27. El contratista garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 2 días, los casos que la RASES2-UPRES CAQUETÁ determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente

28. El oferente entregara al coordinador del programa de rehabilitación y /o supervisor la programación mensual con el horario de atención y actividades que se realizaran con cada uno de los pacientes; así como los cambios que haya lugar durante el mes.

29. El contratista debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o RASES2-UPRES Caquetá a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente así mismo, aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran

30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Caquetá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre

o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Caquetá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda (jurídica o natural).

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Caquetá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE FLORENCIA, MORELIA Y MONTAÑITA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Version: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F	5. SEXO M	6. HABITACIÓN

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA DD	MM	AA	9. HORA	am	pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MOD.	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANALISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de

EVENTO PRESENTADO

MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
* Productos defectuosos
* Claridad en etiquetas o instructivos.
* Falta de funcionamiento.
* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

Página 2

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUANDO DD	MM	AAAA	DD	VERIFICACIÓN	AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación DD	MM	AAAA	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente